



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Orden de 4 de agosto de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20230906-1

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Tribunal proceso selectivo

- Resolución de 28 de agosto de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (Grupo II, Nivel 7, Área D) de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 503/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

BOCM-20230906-2

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Tribunal proceso selectivo

- Resolución de 28 de agosto de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional Auxiliar de Control e Información (Grupo V, Nivel 2, Área B), de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 485/2021, de 13 de octubre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 264, de 5 de noviembre)

BOCM-20230906-3

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Tribunal proceso selectivo

- Resolución de 28 de agosto de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Escala de Farmacia, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 496/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

BOCM-20230906-4

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Tribunal proceso selectivo*

- Resolución de 28 de agosto de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos Superiores Medioambientales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 479/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo BOCM-20230906-5

CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN**Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid***Comisión proceso selectivo*

- Resolución 482/2023, de 4 de septiembre, de la Consejera Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se designan a los componentes de la Comisión de Selección del proceso selectivo para la adscripción a la Agencia de diverso personal con carácter urgente, por procedimiento restringido, conforme a la Orden de 16 de junio de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de julio de 2014), convocado por la Resolución 405/2023, de 26 de julio BOCM-20230906-6

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*Concurso de méritos*

- Orden 1410/2023, de 24 de agosto, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se aprueba la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos BOCM-20230906-7

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*Concurso de méritos*

- Orden 1411/2023, de 24 de agosto, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos BOCM-20230906-8

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*Concurso de méritos*

- Orden 1412/2023, de 24 de agosto, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos BOCM-20230906-9

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS*Nombramiento*

- Resolución de 25 de agosto de 2023, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombra a don Leandro Martínez Peñas como Catedrático de Universidad BOCM-20230906-10

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS*Nombramiento*

- Resolución de 25 de agosto de 2023, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran Catedráticos de Universidad BOCM-20230906-11

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Extracto convocatoria subvenciones

- Extracto de la Orden de 10 de agosto de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para 2023 las subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo BOCM-20230906-12

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Concesión ayudas

- Orden 2989/2023, de 17 de agosto, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de ayudas a alumnos con discapacidad que cursan estudios universitarios o de enseñanzas artísticas superiores en el curso 2022-2023 BOCM-20230906-13

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Pruebas capacitación profesional

- Resolución a 4 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se establece la fecha y lugar de celebración de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la quinta convocatoria del año 2023 BOCM-20230906-14

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Especialidades médicas deficitarias

- Orden 1052/2023, de 21 de julio, de la Consejera de Sanidad, por la que se declaran a las especialidades de medicina familiar y comunitaria y pediatría y sus áreas específicas como especialidades médicas deficitarias en los centros y organizaciones adscritos al Servicio Madrileño de Salud, a las que se exime para su acceso del requisito de nacionalidad, con vigencia de tres años BOCM-20230906-15

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Personal control espectáculos públicos

- Orden 431/2023, de 8 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan pruebas para la renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas BOCM-20230906-16

D) Anuncios

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Emplazamiento

- Resolución de 24 de agosto de 2023, de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, por la que se emplaza a los posibles interesados para que se personen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Soluciones Efectivas al Fracaso Escolar y Sabia Nova Rivas S. L., frente a la vía de hecho y el silencio administrativo de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en el procedimiento de autorización de un centro educativo extranjero BOCM-20230906-17

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud-Centro de Transfusión***Formalización contrato*

- Resolución de 28 de agosto de 2023, de la Dirección de Gerencia del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la formalización del contrato de “Suministro de solución aditiva para plaquetas y sistemas de aféresis” BOCM-20230906-18

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Ramón y Cajal”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 29 de agosto de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en internet, de la convocatoria del contrato de «Material diagnóstico de electrofisiología cardiaca para el Servicio de Cardiología-Unidad de Arritmias del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”» ... BOCM-20230906-19

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Ramón y Cajal”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 29 de agosto de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en internet, de la convocatoria del contrato de «Suministro de material de Cardiología. Unidad de Arritmias del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”» BOCM-20230906-20

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”***Formalización contrato*

- Resolución de 21 de agosto de 2023, de la Gerencia del Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”, de formalización del contrato P. A. HUPA 41/23: «Material de endoscopias CPRE y varios para el Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”» .. BOCM-20230906-21

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Severo Ochoa”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 28 agosto de 2023, de la Gerencia del Hospital Universitario “Severo Ochoa”, por la que se dispone la publicación de la corrección de errores en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y apertura de un nuevo plazo de presentación de ofertas de la convocatoria del contrato de «Adquisición de material fungible, líneas y filtros de hemodiálisis para el Hospital Universitario “Severo Ochoa” (P. A. 68-2023)» BOCM-20230906-22

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Autorización ambiental integrada*

- Resolución de 24 de mayo de 2023, del Director General de Descarbonización y Transición Energética de la Comunidad de Madrid, por la que se somete a información pública la documentación de la solicitud de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto del Complejo medioambiental de tratamiento de residuos urbanos en el ámbito del vertedero de residuos urbanos de Pinto, a realizar en las instalaciones situadas en la carretera M-104 de Pinto a La Marañoso, km 4,5, de los términos municipales de Pinto, Getafe y San Martín de la Vega, promovido por Mancomunidad del Sur. (Expediente: 10-IPPC-00118.8/2021) BOCM-20230906-23

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR****Canal de Isabel II, S. A.***Formalización contrato*

- Resolución de 28 de agosto de 2023, de Canal de Isabel II, S. A., por la que se hace pública la formalización del contrato, adjudicado por procedimiento abierto, para “Renovación infraestructura CISCO” BOCM-20230906-24

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR****Canal de Isabel II, S. A., M. P.***Convocatoria contrato*

- Resolución de 17 de agosto de 2023, del Canal de Isabel II, S. A., M. P., por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto para las obras y actuaciones en la acometida de agua de la red de distribución BOCM-20230906-25

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR****Canal de Isabel II, S. A., M. P.***Convocatoria contrato*

- Resolución de 17 de agosto de 2023, de Canal de Isabel II, S. A., M. P., por la que se hace pública la convocatoria del contrato, por procedimiento abierto, para los “Servicios de gestión indirecta para la explotación de la planta de compostaje, secado térmico con cogeneración y vertedero de Loeches” BOCM-20230906-26

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR****Canal de Isabel II, S. A., M. P.***Convocatoria contrato*

- Resolución de 25 de agosto de 2023, de Canal de Isabel II, S. A., M. P., por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto para los “Servicios de mantenimiento de las válvulas reductoras, reguladoras de presión pilotadas de altitud para llenado de depósitos y equipos de gestión y telerregulación de presiones y puntos críticos de Canal de Isabel II, S. A., M. P.” BOCM-20230906-27

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR****Canal de Isabel II, S. A., M. P.***Formalización contrato*

- Resolución de 28 de agosto de 2023, de Canal de Isabel II, S. A., M. P., por la que se hace pública la formalización del contrato adjudicado por procedimiento abierto para los servicios de asistencia técnica para el proyecto y obra de la nueva ETAP en Colmenar Viejo. Fase I BOCM-20230906-28

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y ASUNTOS SOCIALES****O. A. Agencia Madrileña de Atención Social***Información previa contratación*

- Resolución de 24 de agosto de 2023, de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se hace público el anuncio de información previa del contrato denominado “Suministro e instalación de estores enrollables y cortinas para diversos centros de la Agencia Madrileña de Atención Social (dos lotes)” .. BOCM-20230906-29

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y ASUNTOS SOCIALES****O. A. Agencia Madrileña de Atención Social***Información previa contratación*

- Resolución de 25 de agosto de 2023, de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se hace público el anuncio de información previa del contrato denominado “Suministro de equipamiento de lavandería industrial para diversos centros de la Agencia Madrileña de Atención Social (dos lotes)”

BOCM-20230906-30

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y ASUNTOS SOCIALES****O. A. Agencia Madrileña de Atención Social***Información previa contratación*

- Resolución de 25 de agosto de 2023, de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se hace público el anuncio de información previa del contrato denominado “Servicio de transporte de usuarios de los Centros de Día Torrejón de Ardoz, Móstoles y Getafe, adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (tres lotes)”

BOCM-20230906-31

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y ASUNTOS SOCIALES****O. A. Agencia Madrileña de Atención Social***Información previa contratación*

- Resolución de 28 de agosto de 2023, de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se hace público el anuncio de información previa del contrato denominado “Auditorías de mantenimiento y evaluación del sistema de higiene y seguridad alimentaria en centros dependientes de la Agencia Madrileña de Atención Social”

BOCM-20230906-32

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS**

- Madrid. Licencias. O. A. Agencia de Actividades. Carlos Luis Polo Gila
- Alcobendas. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo
- Alcorcón. Organización y funcionamiento. Delegación funciones
- Alcorcón. Organización y funcionamiento. Delegación funciones
- Alcorcón. Organización y funcionamiento. Delegación funciones
- Algete. Régimen económico. Calendario fiscal
- Arganda del Rey. Licencias. Desarrollos y Proyectos Rivero Hermanos, S. L.
- Getafe. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones
- Leganés. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo
- Leganés. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo
- Leganés. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo
- Majadahonda. Ofertas de empleo. Proceso selectivo
- Nuevo Baztán. Organización y funcionamiento. Delegación funciones
- Nuevo Baztán. Régimen económico. Modificación presupuestaria
- San Agustín del Guadalix. Ofertas de empleo. Proceso selectivo
- Torrejón de Ardoz. Licencias. Celia Martín Quesada
- Torres de la Alameda. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo
- Valdaracete. Organización y funcionamiento. Nombramientos

BOCM-20230906-33
BOCM-20230906-34
BOCM-20230906-35
BOCM-20230906-36
BOCM-20230906-37
BOCM-20230906-38
BOCM-20230906-39
BOCM-20230906-40
BOCM-20230906-41
BOCM-20230906-42
BOCM-20230906-43
BOCM-20230906-44
BOCM-20230906-45
BOCM-20230906-46
BOCM-20230906-47
BOCM-20230906-48
BOCM-20230906-49
BOCM-20230906-50

— Velilla de San Antonio. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones	BOCM-20230906-51
— Villamanrique de Tajo. Régimen económico. Padrón fiscal	BOCM-20230906-52
— Villamanrique de Tajo. Régimen económico. Padrón fiscal	BOCM-20230906-53
— Villanueva de la Cañada. Régimen económico. Modificación presupuestaria ...	BOCM-20230906-54

V. OTROS ANUNCIOS

— Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid. Proceso selectivo	BOCM-20230906-55
--	------------------

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *ORDEN de 4 de agosto de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Al resultar necesaria la cobertura del puesto de trabajo que se indica en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, procede la provisión de dicho puesto al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio), la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a

personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo” al que se accederá desde la web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un currículum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquellos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se presentarán telemáticamente, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo 16 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Personal seleccionado

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

Séptimo

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octavo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 4 de agosto de 2023.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
P. D. (Acuerdo de Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001; BOCM de 16 de noviembre),
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
50449 SERV. COORDINACION Y ELABORACION I	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DIRECCION GENERAL PRESUPUESTOS SUBDIRECCION GENERAL COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN SISTEMAS DE INFORMACION SERVICIO COORDINACION Y ELABORACION I	A/B	26	20.953,80	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA			A
<p>Localidad.....: Madrid</p> <p>Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES</p> <p style="text-align: center;">PERFIL</p> <hr/> <p>CONOCIMIENTOS Y/O EXPERIENCIA EN GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA CONOCIMIENTOS Y/O EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONOCIMIENTOS Y/O EXPERIENCIA EN HOJAS DE CÁLCULO O BASES DE DATOS</p>								

ANEXO
CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

 D./D^a .
CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F.
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P.
Administración de origen	Fecha de toma posesión.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Servicio activo
<input type="checkbox"/> Otras situación administrativa.....
Fecha de inicio/...../.....

DESTINO ACTUAL				
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

DESTINOS ANTERIORES					
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

GRADO	
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:

ANTIGÜEDAD	AÑOS	MESES	DÍAS
Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:			

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM/...../.....).

 Madrid, de de 20.....
Firma

(03/14.230/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (Grupo II, Nivel 7, Área D) de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 503/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

Mediante Orden 503/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 270, de 12 de noviembre), cuyas plazas fueron ampliadas mediante Orden 883/2022, de 25 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de mayo) y Orden 1798/2022, de 2 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (Grupo II, Nivel 7, Área D) de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la mencionada Orden de convocatoria, así como de acuerdo con lo indicado en la base décima de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, el Tribunal que ha de juzgar las pruebas señaladas en el párrafo anterior se designará por Resolución de la Dirección General de Función Pública, de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa de aplicación en la materia para la designación de los miembros de Tribunales Calificadores de dichos procesos selectivos de personal laboral.

En virtud de cuanto antecede, una vez celebrado el sorteo ante Notario para la designación de los miembros del Tribunal que se prevé en la citada normativa, esta Dirección General

RESUELVE

Hacer pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia, que figura como Anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Dado en Madrid, a 28 de agosto de 2023.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

ANEXO

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO
EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
DEL PERSONAL LABORAL PARA EL ACCESO A PLAZAS DE LA
CATEGORÍA PROFESIONAL DE DIPLOMADO EN ENFERMERÍA
(GRUPO II, NIVEL 7, ÁREA D) DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Tribunal Calificador

Presidentes:

- Titular Dña. Virginia Gómez Marcelo.
- Suplente Dña. María Carmen Elena Ciruelos.

Secretarios:

- Titular Dña. Iria Lorena Galindo López.
- Suplente D. José Fernández Docampo.

Vocales:

- Titular Dña. María José del Estal López.
- Suplente Dña. Ana Belén Enciso Aparicio.
- Titular Dña. Ana María Tordable Ramírez.
- Suplente Dña. Nuria López Nieto.
- Titular Dña. Sonia Jiménez Barroso.
- Suplente Dña. María Cristina Lobera González.

(03/14.825/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional Auxiliar de Control e Información (Grupo V, Nivel 2, Área B), de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 485/2021, de 13 de octubre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 264, de 5 de noviembre).*

Mediante Orden 485/2021, de 13 de octubre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 264, de 5 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Control e Información (Grupo V, Nivel 2, Área B), de la Comunidad de Madrid.

Por Resolución de 13 de abril de 2023, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 97, de 25 de abril de 2023), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las mencionadas pruebas selectivas.

Por Resolución de 12 de junio de 2023, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 146, de 21 de junio de 2023), se modificó la composición del Tribunal Calificador de las mencionadas pruebas selectivas.

En aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, se hace preciso proceder a la sustitución de uno de los miembros del citado órgano colegiado. En virtud de cuanto antecede, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, y de conformidad con lo establecido en la base sexta de la orden de convocatoria anteriormente indicada, así como de acuerdo con lo indicado en la base décima de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid,

HA RESUELTO

Primero

Efectuar el nombramiento de D.^a Araceli Chacón Potenciano, como Secretaria Suplen-te en sustitución de D. Juan Carlos González Guerrero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas inte-resadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Dado en Madrid, a 28 de agosto de 2023.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/14.826/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 4 *RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Escala de Farmacia, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 496/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

Mediante Orden 496/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 270, de 12 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Escala de Farmacia, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la mencionada orden de convocatoria, así como de acuerdo con lo indicado en la base décima de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, el Tribunal que ha de juzgar las pruebas señaladas en el párrafo anterior se designará por Resolución de la Dirección General de Función Pública, de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa de aplicación en la materia para la designación de los miembros de Tribunales Calificadores de dichos procesos selectivos de personal funcionario.

En virtud de cuanto antecede, una vez celebrado el sorteo ante notario para la designación de los miembros del Tribunal que se prevé en la citada normativa, esta Dirección General,

RESUELVE

Hacer pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia, que figura como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 28 de agosto de 2023.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

ANEXO

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO
EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
DEL PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO
DE TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA, ESCALA DE FARMACIA,
DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1,
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Tribunal Calificador

Presidentes:

- Titular: Dña. Marta Gallego Romero.
- Suplente: Dña. María Teresa García Andrés.

Secretarios:

- Titular: D. Marcos Escribano Amores.
- Suplente: Dña. Rosa María García Fernández.

Vocales:

- Titular: Dña. Celia Gimeno Alberdi.
- Suplente: Dña. María Marta Fernández Martín.
- Titular: Dña. Margarita Granados García.
- Suplente: Dña. Irene Gayo Abeleira.
- Titular: D. Fernando Fuster Loran.
- Suplente: D. Vicente García Béjar.

(03/14.829/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos Superiores Medioambientales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 479/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

Mediante Orden 479/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 270, de 12 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos Superiores Medioambientales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, cuyas plazas fueron objeto de ampliación mediante Orden 1014/2022, de 10 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la mencionada orden de convocatoria, así como de acuerdo con lo indicado en la base décima de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, el Tribunal que ha de juzgar las pruebas señaladas en el párrafo anterior se designará por Resolución de la Dirección General de Función Pública, de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa de aplicación en la materia para la designación de los miembros de Tribunales Calificadores de dichos procesos selectivos de personal funcionario.

En virtud de cuanto antecede, una vez celebrado el sorteo ante Notario para la designación de los miembros del Tribunal que se prevé en la citada normativa, esta Dirección General,

RESUELVE

Hacer pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia, que figura como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 28 de agosto de 2023.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

ANEXO

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS
PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE,
CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES MEDIOAMBIENTALES,
DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1,
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Tribunal Calificador

Presidentes:

- Titular Dña. Elena Romero Blasco.
- Suplente D. Juan Manuel Vicente García.

Secretarios:

- Titular D. Luis Menéndez Pacheco.
- Suplente Dña. Ana Isabel Mora Pérez.

Vocales:

- Titular Dña. Ana Cervera Bravo.
- Suplente Dña. Sara García García.
- Titular D. Javier Mogrovejo Gil.
- Suplente Dña. Eva González Cid.
- Titular Dña. Irene Laura López Sañudo.
- Suplente Dña. Francisca Ruiz Gallego.

(03/14.830/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Digitalización****AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

- 6** *RESOLUCIÓN 482/2023, de 4 de septiembre, de la Consejera Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se designan a los componentes de la Comisión de Selección del proceso selectivo para la adscripción a la Agencia de diverso personal con carácter urgente, por procedimiento restringido, conforme a la Orden de 16 de junio de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de julio de 2014), convocado por la Resolución 405/2023, de 26 de julio.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Ocho 2 c) del artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 311, de 30 de diciembre) conforme a la modificación establecida por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la Base Tercera de la convocatoria al presente proceso selectivo,

RESUELVO**Primero**

Designar Presidente y Vocales de la Comisión de Selección del citado proceso selectivo convocado mediante Resolución 405/2023, de 26 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 178, de 28 de julio de 2023), a las personas que se relacionan a continuación:

- Presidente: doña Zaida Sampedro Préstamo.
- Vocal: don Américo Puente Berenguer.
- Vocal: doña Silvia Fernández Albaiges.

Segundo

Designar a doña Silvia Fernández Albaiges para que asuma adicionalmente las funciones de Secretaria de la Comisión de Selección del citado proceso selectivo.

Tercero

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID), para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. Sin perjuicio de ello, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Madrid, a de 4 de septiembre de 2023.—La Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, Elena Liria Fernández.

(03/15.110/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 7** *ORDEN 1410/2023, de 24 de agosto, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se aprueba la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de varios puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el Anexo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figurarán en el Anexo, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia,

Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo, Escala y/o Especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo Escala y/o Especialidad de procedencia.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes irán acompañadas de:

- a) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones Públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.
- b) Documentación acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto*Méritos*

1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal.

3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo normalizado de certificado de funciones. Las funciones desempeñadas, en su caso, en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

Sexto*Presentación y plazo*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y se presentarán telemáticamente, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar, telemáticamente, modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

3. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Séptimo*Trámite de alegaciones*

1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.

2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular, telemáticamente, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios.

Octavo*Puntuación mínima*

1. El puesto de trabajo convocado no podrá declararse desierto cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos. Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en el puesto cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y Especialidad de que se trate.

2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base decimoprimera, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación del puesto al candidato que no llegue a la puntuación mínima señalada, siempre que dicho candidato haya acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción del puesto de que se trate.

Noveno

Desistimientos y renunciaciones

1. Los participantes sólo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al que hace referencia el apartado Séptimo de esta Orden. Dicho desistimiento se efectuará de forma telemática.

Cualquier escrito de desistimiento se considerará hecho a la totalidad del procedimiento.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décimo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 24 de agosto de 2023.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre), el Secretario General Técnico, Fernando Casado González.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
3695 NEG. REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS	CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE VICECONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DIRECCION GENERAL DEPORTES SUBDIRECCION GENERAL FORMACIÓN DEPORTIVA AREA DE PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE ACTIVIDAD FISICA Y SALUD SERVICIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA NEGOCIADO REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS	B/C	20	9.230,16	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
<hr/>							
EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS							
							3
EXPERIENCIA Y/O CONOCIMIENTO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y POWERPOINT)							
							2
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO Y PROGRAMA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS E-REG							
							2
EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN							
							1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
20439 SUBSEC. GESTION ADMINISTRATIVA III	CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCION GENERAL ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN SUBSECCION GESTION ADMINISTRATIVA III	B/C	22	11.001,84	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
<hr/>							
EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS							
							2
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN NEXUS							
							2
EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN E-REG							
							2
EXPERIENCIA Y/O CONOCIMIENTO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD Y EXCEL)							
							2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
24360 SUBSEC. PROMOCION CULTURAL	CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE VICECONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DIRECCION GENERAL PROMOCIÓN CULTURAL SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL AREA GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA SERVICIO COOPERACION CON ENTIDADES PRIVADAS SUBSECCION DE PROMOCIÓN CULTURAL	B/C	22	11.001,84	COMUNIDAD DE MADRID			
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑANA							
MERITOS								
<hr/> EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE GASTO REFERIDOS A SUBVENCIONES 3								
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES ATLANTIX Y SAP-NEXUS 3								
EXPERIENCIA Y/O CONOCIMIENTO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y POWERPOINT) 1								
EXPERIENCIA EN E-REG, NOTE, PORTAFIRMAS Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN 1								

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
35825 SUBSEC. APOYO ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE VICECONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DIRECCION GENERAL TURISMO Y HOSTELERÍA SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA AREA DE GESTIÓN ECONÓMICA SERVICIO DE GESTIÓN II SUBSECCION DE APOYO ADMINISTRATIVO	B/C	22	11.001,84	COMUNIDAD DE MADRID			
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑANA							
MERITOS								
<hr/> EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA 2								
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES A TRAVÉS DE LAS APLICACIONES NEXUS ECCL Y ATLANTIX 1								
EXPERIENCIA EN MANEJO DE LA APLICACION DE REGISTRO E-REG 1								
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE GASTOS E INGRESOS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA NEXUS NCCL 2								
EXPERIENCIA Y/O CONOCIMIENTO DEL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y POWERPOINT) 2								

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
47394 SUBSEC. RECLAMACIONES TURISTICAS	CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE VICECONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DIRECCION GENERAL TURISMO Y HOSTELERÍA SUBDIRECCION GENERAL ORDENACIÓN Y DESARROLLO NORMATIVO AREA RÉGIMEN JURÍDICO SERVICIO DE RECLAMACIONES SUBSECCION DE RECLAMACIONES TURÍSTICAS	B/C	22	11.001,84	COMUNIDAD DE MADRID			
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑANA							
					MERITOS			
					EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS			2
					EXPERIENCIA EN APOYO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECLAMACIONES			2
					EXPERIENCIA EN E-REG, NOTE, PORTAFIRMAS Y ORVE			2
					EXPERIENCIA Y/O CONOCIMIENTO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y POWERPOINT)			2

(03/14.855/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 8** *ORDEN 1411/2023, de 24 de agosto, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de varios puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el anexo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figurarán en el anexo, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia,

Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo, Escala y/o Especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo Escala y/o Especialidad de procedencia.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes irán acompañadas de:

- a) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones Públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.
- b) Documentación acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto*Méritos*

1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal.

3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo normalizado de certificado de funciones. Las funciones desempeñadas, en su caso, en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

Sexto*Presentación y plazo*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y se presentarán telemáticamente, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar, telemáticamente, modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

3. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Séptimo*Trámite de alegaciones*

1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.

2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular, telemáticamente, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios.

Octavo*Puntuación mínima*

1. El puesto de trabajo convocado no podrá declararse desierto cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos. Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en el puesto cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y Especialidad de que se trate.

2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base decimoprimera, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación del puesto al candidato que no llegue a la puntuación mínima señalada, siempre que dicho candidato haya acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción del puesto de que se trate.

Noveno

Desistimientos y renunciaciones

1. Los participantes sólo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al que hace referencia el apartado Séptimo de esta Orden. Dicho desistimiento se efectuará de forma telemática.

Cualquier escrito de desistimiento se considerará hecho a la totalidad del procedimiento.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décimo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 24 de agosto de 2023.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre), el Secretario General Técnico, Fernando Casado González.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
32568 NEG. GESTION ADMINISTRATIVA	CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE VICECONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DIRECCION GENERAL DEPORTES SUBDIRECCION GENERAL FORMACIÓN DEPORTIVA AREA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y SALUD NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	C/D	16	7.798,56	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA					
MERITOS						
EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS						3
EXPERIENCIA Y/O CONOCIMIENTO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y POWERPOINT)						2
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO Y PROGRAMA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS EREG						2
EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN						1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
52825 NEG. APOYO ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE VICECONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DIRECCION GENERAL PATRIMONIO CULTURAL SUBDIRECCION GENERAL ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID SERVICIO DE CONSERVACION NEGOCIADO DE APOYO ADMINISTRATIVO	C/D	18	8.373,72	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA					
MERITOS						
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACION INFORMÁTICA E-REG Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA						2
EXPERIENCIA Y/O CONOCIMIENTO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y POWERPOINT)						2
EXPERIENCIA EN REPRODUCCIÓN DIGITAL DE DOCUMENTOS MEDIANTE EL USO DE ADOBE ACROBAT, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y/O PLOTTER DE PLANOS						1
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA S.I. GESTIÓN DE ARCHIVOS - SGA						1
EXPERIENCIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE VISITAS GUIADAS						1
EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS						1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
62167 NEG. APOYO ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE VICECONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DIRECCION GENERAL DEPORTES SUBDIRECCION GENERAL FORMACIÓN DEPORTIVA AREA DE GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA SUBSECCION DE APOYO A PROFESIONES DEL DEPORTE NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO	C/D	18	8.373,72	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
					MERITOS		
					EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA TRAMITACION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS		3
					EXPERIENCIA Y/O CONOCIMIENTO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y POWERPOINT)		2
					EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO Y PROGRAMA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS E-REG		2
					EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN		1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
64755 NEG. APOYO ADMINISTRATIVO III	CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE VICECONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DIRECCION GENERAL PROMOCIÓN CULTURAL SUBDIRECCION GENERAL PROGRAMACIÓN E INDUSTRIAS CULTURALES AREA COOPERACIÓN E INDUSTRIAS CULTURALES NEGOCIADO DE APOYO ADMINISTRATIVO III	C/D	18	8.373,72	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					EQUIVALENTE		
Localidad.....:	Móstoles						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
					MERITOS		
					EXPERIENCIA EN EL APOYO ADMINISTRATIVO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES		2
					EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE BASES DE DATOS		2
					EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE OFICINA		1
					EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS E-REG, ORVE, SEDO Y PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO		2
					EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y POWERPOINT)		1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
78110 NEG. GESTION ADMINISTRATIVA	CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	C/D	18	8.373,72	COMUNIDAD DE MADRID		
	VICECONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE				ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
	DIRECCION GENERAL DEPORTES						
	SUBDIRECCION GENERAL PROGRAMAS DEPORTIVOS						
	AREA PROGRAMAS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR				AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
	NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA						
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS							3
EXPERIENCIA Y/O CONOCIMIENTO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y POWERPOINT)							2
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL PORTAFIRMAS ELECTRONICO Y PROGRAMA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS E-REG							2
EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN							1

(03/14.856/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 9** *ORDEN 1412/2023, de 24 de agosto, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos,*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de varios puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el anexo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figurarán en el anexo, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia,

Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo, Escala y/o Especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo Escala y/o Especialidad de procedencia.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes irán acompañadas de:

- a) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones Públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.
- b) Documentación acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto*Méritos*

1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal.

3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo normalizado de certificado de funciones. Las funciones desempeñadas, en su caso, en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

Sexto*Presentación y plazo*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y se presentarán telemáticamente, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar, telemáticamente, modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

3. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Séptimo*Trámite de alegaciones*

1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.

2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular, telemáticamente, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios.

Octavo*Puntuación mínima*

1. El puesto de trabajo convocado no podrá declararse desierto cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos. Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en el puesto cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y Especialidad de que se trate.

2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base decimoprimera, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación del puesto al candidato que no llegue a la puntuación mínima señalada, siempre que dicho candidato haya acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción del puesto de que se trate.

Noveno

Desistimientos y renunciaciones

1. Los participantes sólo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al que hace referencia el apartado Séptimo de esta Orden. Dicho desistimiento se efectuará de forma telemática.

Cualquier escrito de desistimiento se considerará hecho a la totalidad del procedimiento.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décimo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 24 de agosto de 2023.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre), el Secretario General Técnico, Fernando Casado González.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
4061 TECNICO DE ARCHIVOS	CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE VICECONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DIRECCION GENERAL PATRIMONIO CULTURAL SUBDIRECCION GENERAL ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL AREA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN ARCHIVÍSTICA SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y REPRODUCCION DE DOCUMENTOS	B	20	7.326,12	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARCHIVOS	E
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA			MERITOS		
				CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS		3
				CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE REPRODUCCION DE DOCUMENTOS		3
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y POWERPOINT)		1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA S.I. GESTIÓN DE ARCHIVOS - SGA		1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
52823 TECNICO DE BIBLIOTECAS	CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE VICECONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DIRECCION GENERAL PATRIMONIO CULTURAL SUBDIRECCION GENERAL ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID SERVICIO DE REFERENCIAS Y ATENCIÓN AL USUARIO	B	20	7.326,12	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS BIBLIOTECAS	E
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA			MERITOS		
				EXPERIENCIA EN REGISTRO, SELLADO Y ORDENACIÓN DE OBRAS		2
				EXPERIENCIA EN CATALOGACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OBRAS EN PROGRAMA ABSYSNET 2.2, SIGUIENDO LAS NORMAS ISD, REGLAS DE CATALOGACION, CDU FORMATO MARC		2
				EXPERIENCIA EN REALIZACION DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO		1
				EXPERIENCIA EN BÚSQUEDA Y EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET, PRINCIPALMENTE EN CATÁLOGOS Y PÁGINAS WEB CON INFORMACIÓN PRIMARIA		1
				EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE BOLETINES DE SUMARIOS DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y DE NOVEDADES		1
				CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DE PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y POWERPOINT) Y DE ADOBE ACROBAT		1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
52846 TECNICO SUPERIOR DE ARCHIVOS	CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE VICECONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DIRECCION GENERAL PATRIMONIO CULTURAL SUBDIRECCION GENERAL ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID SERVICIO DE REFERENCIAS Y ATENCIÓN AL USUARIO	A	24	9.123,12	COMUNIDAD DE MADRID TEC.SUP.FAC. DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARCHIVOS	E
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA			MERITOS		
				EXPERIENCIA EN ATENCIÓN A USUARIOS DEL ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID		2
				EXPERIENCIA EN REALIZACION DE BÚSQUEDAS EN LOS FONDOS DOCUMENTALES DEL ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA RESPONDER A LAS PETICIONES DE INFORMACIÓN SOLICITADAS POR LOS USUARIOS		2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMATICA S.I. GESTIÓN DE ARCHIVOS-SGA Y DE INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN DE CENTROS DE ARCHIVO PARA RESPONDER A LAS PETICIONES DE INFORMACIÓN SOLICITADAS POR LOS USUARIOS		1
				EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS SOBRE SERVICIOS A USUARIOS DEL ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID		1
				EXPERIENCIA EN REPRODUCCIÓN DIGITAL DE DOCUMENTOS MEDIANTE EL USO DE ADOBE ACROBAT, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y/O PLOTTER		1
				EXPERIENCIA EN REALIZACIÓN DE LABORES DE APOYO EN LA GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA AUXILIAR DE CENTROS DE ARHIVO HISTÓRICOS E INTERMEDIOS		1

(03/14.857/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Universidad Rey Juan Carlos**

- 10** *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2023, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombra a don Leandro Martínez Peñas como Catedrático de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar las plazas de Catedráticos/as de Universidad, convocadas por Resolución de esta Universidad de 18 de mayo de 2023 (“Boletín Oficial del Estado” del 29), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA
Leandro Martínez Peñas	Historia del Derecho y de las Instituciones	Y161/DF009822/18-05-2023

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Madrid, a 25 de agosto de 2023.—El Rector, Francisco Javier Ramos López.

(03/14.841/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Rey Juan Carlos

- 11** *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2023, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por las Comisión nombrada para juzgar las plazas de Catedráticos/as de Universidad, convocadas por Resolución de esta Universidad de 7 de junio de 2023 (“Boletín Oficial del Estado” del 13), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA
Joaquín López Pascual	Economía Financiera y Contabilidad	Y132/DF009825/07-06-2023
Marta Ortiz de Urbina Criado	Organización de Empresas	Y165/DF009827/07-06-2023

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Madrid, a 25 de agosto de 2023.—El Rector, Francisco Javier Ramos López.

(03/14.843/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 12** *EXTRACTO de la Orden de 10 de agosto de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para 2023 las subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.*

BDNS: 715135

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias> y en la página web institucional de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid>).

ASPECTOS GENERALES PARA TODAS LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

Primero

Objeto

El objeto de esta orden es la convocatoria, para el año 2023, de las subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a través de las siguientes líneas:

- Línea 1: Gastos para la mejora de las condiciones de trabajo relacionadas con la Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada.
- Línea 2: Gastos en sensibilización y formación preventiva.
- Línea 3: Gastos en materia de seguridad vial laboral.
- Línea 4: Gastos para la mejora de la organización y gestión preventiva.
- Línea 6: Gastos para la promoción de la salud en el trabajo.

Segundo

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los sujetos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 23 de mayo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, durante la vigencia del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 132 de 5 de junio de 2023).

Tercero

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de las ayudas incluidas en la presente convocatoria figuran en la Orden de 23 de mayo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, durante la vigencia del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 132 de 5 de junio de 2023).

Cuarto

Características, cuantía y financiación de las ayudas

1. Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, sujeta al cumplimiento, ejecución y realización de los objetivos, actividades y condiciones establecidas en las bases reguladoras.

2. Las ayudas previstas serán compatibles con cualesquiera otras ayudas otorgadas por organismos públicos y privados para la misma finalidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención será causa de reintegro, total o parcial, en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de subvenciones.

4. Las ayudas se instrumentarán en forma de subvenciones en base a porcentajes aplicables al gasto subvencionable realizado según los tramos siguientes:

- a) El tramo del total de los gastos acreditados, desde 1.000 hasta 10.000 euros: Subvención del 100 por 100 de los mismos.
- b) El tramo del total de los gastos acreditados superior a 10.000 euros: Subvención del 60 por 100 de los mismos.

Se establecen los siguientes importes máximos:

- El máximo total a conceder será de 20.000 euros por línea.
- El importe máximo a conceder, sumados los importes concedidos en todas las líneas en las que se solicite ayuda, será de 30.000 euros por empresa y convocatoria.

5. No se admite el pago anticipado a los beneficiarios de la subvención concedida.

Quinto

Acciones y gastos subvencionables

1. Serán acciones y gastos subvencionables aquellos destinados a alguna de las líneas definidas en el resuelto 1 de la presente convocatoria, quedando definidos en su Capítulo II los objetos subvencionables de cada una de dichas líneas y estableciéndose las condiciones de las mismas.

2. Se consideran subvencionables, a efectos del cálculo de las ayudas, los costes reales efectivamente realizados, una vez deducido el impuesto sobre el valor añadido.

Solo serán subvencionables las acciones y gastos que se efectúen en centros de trabajo ubicados en la Comunidad de Madrid, o adscritos a los mismos en el caso de bienes muebles, circunstancias que deberán quedar acreditadas.

3. No podrán financiarse las acciones y gastos mediante arrendamiento financiero. Tampoco podrán financiarse mediante aplazamiento o agrupación de pagos si no queda claramente identificado el pago total del objeto subvencionable y siempre que la operación cumpla con el punto siguiente.

4. Las actuaciones objeto de la subvención, incluida la adquisición, y, en su caso, instalación, así como el pago de las mismas deberán realizarse dentro del período subvencionable, es decir, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Las actuaciones, o parte de las mismas, que no se hayan realizado dentro del período indicado no serán subvencionables.

5. No serán objeto de subvención:

- a) La adquisición, adaptación o renovación de equipos de protección individual.
- b) Los impuestos, tasas o precios públicos que graven la adquisición, instalación o eliminación de los bienes y equipos.
- c) La adquisición de equipos informáticos, así como software excepto los destinados a los sistemas de protección que forman parte de las líneas subvencionables.
- d) Todos aquellos accesorios que no sean parte integrante de la maquinaria.

Sexto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y concluirá el 15 de noviembre de 2023.

Séptimo*Financiación*

Las ayudas previstas se financiarán con cargo al Capítulo IV “Transferencias Corrientes” y Capítulo VII “Transferencias de Capital” del Programa Presupuestario del IRSST que forma parte de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023.

El presupuesto máximo previsto, con cargo al Capítulo VII (Transferencias de Capital), para el total de los gastos subvencionables definidos en la presente convocatoria es de 1.000.000,00 de euros, de acuerdo con el siguiente desglose para cada una de las distintas líneas:

- a) Línea 1: Gastos para la mejora de las condiciones de trabajo relacionadas con la Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada: 900.000 euros.
- b) Línea 4: Gastos para la mejora de la organización y gestión preventiva. 100.000,00 euros.

El presupuesto máximo previsto, con cargo al Capítulo IV (Transferencias Corrientes), para el total de los gastos subvencionables en la presente convocatoria es de 500.000 euros, de acuerdo con el siguiente desglose para cada una de las distintas líneas:

- a) Línea 2: Gastos en sensibilización y formación preventiva: 200.000,00 euros.
- b) Línea 3: Gastos en materia de seguridad vial laboral: 100.000,00 euros.
- c) Línea 6: Gastos para la promoción de la Salud en el Trabajo: 200.000,00 euros.

ASPECTOS ESPECÍFICOS PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

Línea 1: *Gastos para la mejora de las condiciones de trabajo relacionadas con la Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada*

Octavo*Objeto de la subvención*

Esta línea tiene por objeto promover la realización de proyectos de inversión en instalaciones, recursos y equipos que mejoren las condiciones de seguridad y salud de los centros de trabajo.

Noveno*Gastos subvencionables*

1. Serán gastos subvencionables aquellos de capital fijo destinados a la adquisición de maquinaria nueva, en sustitución de antigua, que si bien cumple la legislación vigente presenta menores niveles y prestaciones de seguridad que la adquirida y el achatarramiento de la maquinaria sustituida, excepto las máquinas que se incluyan en otros gastos subvencionables.

2. Serán gastos subvencionables la adquisición de equipos de trabajo motorizados para elevación y/o transporte de cargas y/o la adquisición de equipos de trabajo motorizados para la realización de trabajos en altura por trabajadores.

3. Serán gastos subvencionables el diseño, instalación y/o reparación y verificación de líneas de vida fijas, mediante la adquisición e instalación permanente de dispositivos de anclaje: horizontales flexibles (norma UNE EN 795C), horizontales rígidos (norma UNE EN 795D) y/o dispositivos anti caídas deslizantes sobre líneas de anclaje verticales (norma UNE EN 353-1), con el fin de proteger al personal trabajador contra caídas de altura en el tránsito por cubiertas o debidas al acceso a las mismas.

4. Serán gastos subvencionables las actuaciones de mejora de las condiciones de los suelos de los locales de trabajo, con el objeto de evitar los riesgos de caídas, vuelco de equipos, tropiezos, etc., como consecuencia del estado del pavimento, relativas a:

- Retirada del pavimento existente y reposición de cualquier otro que suponga una mejora acreditada respecto del anterior, en relación con la resistencia al deslizamiento y a la presencia de discontinuidades en el pavimento.
- Instalación de recubrimientos sobre suelos ya existentes, de forma que se garantice una mejora acreditada, respecto a la resistencia al deslizamiento y a la presencia de discontinuidades en el pavimento.

- Tratamiento de superficies de suelos ya existentes que conlleven una mejora respecto a la resistencia al deslizamiento.
- Nivelación de superficies y/o instalación de elementos que favorezcan el drenaje de las superficies de los pavimentos.

No serán objeto de subvención:

- Enmoquetar.
- Tratamientos o renovaciones de suelos en locales de pública concurrencia (ej.: zonas públicas del sector hostelería).
- Tratamientos de suelos de lugares de trabajo con objeto de mejorar parámetros como la capacidad de disipación de la electricidad electrostática que se pueda acumular en lugares de trabajo con riesgo de incendio y explosión y resistencia a altas temperaturas.
- Limpieza de obra o de los locales de trabajo afectados tras la finalización de los trabajos.

5. Serán gastos subvencionables el diseño, instalación y/o modificación total o parcial tanto de sistemas de extracción localizada como de sistemas de ventilación forzada que controlen o reduzcan el riesgo de exposición a contaminantes químicos en lugares de trabajo con trabajadores expuestos. De forma particular serán subvencionables las modificaciones de partes de sistemas ya instalados, siempre y cuando afecte al motor del sistema.

6. Serán gastos subvencionables la adquisición de unidades de descontaminación y/o sistemas de aspiración portátiles y/o fijos equipados con filtros HEPA de alta eficacia, utilizados para limitar la dispersión de fibras de amianto al ambiente y la exposición de los trabajadores a las mismas. De forma particular serán gastos subvencionables, las unidades de descontaminación, tipo caravana o desmontables, contarán como mínimo con tres módulos, ampliables a cinco, según el tipo de material con amianto con el que se vaya a trabajar (friable o no friable).

Línea 2: *Gastos en sensibilización y formación preventiva*

Décimo

Objeto de la subvención

Esta línea tiene por objeto promover la realización de actuaciones formativas en prevención de riesgos laborales con el objetivo de adquirir conocimientos y destrezas para prevenir los daños a la salud derivados de las condiciones de trabajo.

Undécimo

Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables las actuaciones formativas prácticas dirigidas a personas trabajadoras en trabajos temporales en altura, y/o campos de fuego, y/o espacios confinados, y/o aparatos elevadores, y/o máquinas para movimiento de tierras, y/o manejo de puente grúa, y/o manejo de plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP), y/o uso adecuado de equipos de ayudas mecánicas y auxiliares para la movilización de pacientes, y/o taller/laboratorio de máquinas para aumentar el nivel preventivo.

Línea 3: *Gastos en materia de seguridad vial laboral*

Duodécimo

Objeto de la subvención

La subvención tendrá por objeto la realización de Planes de Seguridad Vial Laboral y la aplicación de las medidas establecidas en dichos Planes para evitar los riesgos derivados de la conducción, tales como poner a disposición de los trabajadores medios de transporte colectivos propios o contratados que se destinen a transportar a los trabajadores a sus centros de trabajo o a sus desplazamientos en misión, fomento de transporte público y/o compra o alquiler de bicicletas o patinetes

Decimotercero

Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables la elaboración de planes de seguridad vial laboral.

Línea 4: *Gastos para la mejora de la organización y gestión preventiva*

Decimocuarto

Objeto de la subvención

El objeto de esta línea de subvención es ayudar a las empresas y organizaciones a mejorar tanto la gestión preventiva como la integración de la seguridad y salud en el desem-

peño empresarial mediante la mejora de la organización, así como fomentar recursos propios especializados en prevención de riesgos laborales existentes en las organizaciones.

Decimoquinto

Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables la adquisición de equipos de medición por parte de servicios de prevención ajenos, propios y mancomunados, para el desempeño de su actividad. De forma particular, son subvencionables:

- Los equipos de medición listados en el Anexo II. 1.º “Recursos instrumentales mínimos para desarrollar las actividades habituales en las distintas disciplinas preventivas, de la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre.
- Los equipos de medición listados en el Anexo III, “Equipamiento sanitario básico del Servicio sanitario en las instalaciones fijas del servicio de prevención”, del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio.

Línea 6: *Gastos para la promoción de la Salud en el Trabajo*

Decimosexto

Objeto de la subvención

Esta línea de subvención tendrá por objeto la promoción de la salud en el trabajo, con el fin de contribuir de manera activa a la mejora de la salud y el bienestar general del personal trabajador y cumplir con la visión de la Red Europea de Promoción de la Salud en el Trabajo (ENWHP): “Trabajadores sanos en empresa saludables” a través de actuaciones encaminadas a la prevención del tabaquismo, alimentación saludable, actividad física y estrés.

Decimoséptimo

Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables los servicios y materiales relacionados con la ejecución de programas cuyo fin sea la promoción de la salud de los trabajadores en las empresas relativos a:

- Organización de actividades deportivas y físicas en las empresas para las personas trabajadoras.
- Actividades físicas para las personas trabajadoras.
- Cursos de formación para combatir el estrés y de relajación.
- Promoción de la salud mental entre los trabajadores.

Madrid, a 10 de agosto de 2023.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), el Viceconsejero de Economía y Empleo, Daniel Rodríguez Asensio.

(03/15.131/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 13** *ORDEN 2989/2023, de 17 de agosto, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de ayudas a alumnos con discapacidad que cursan estudios universitarios o de enseñanzas artísticas superiores en el curso 2022-2023.*

A la Comunidad de Madrid le corresponde, según lo dispuesto en el artículo 29 de su Estatuto de Autonomía, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, constando entre dichas modalidades las enseñanzas universitarias.

Las citadas funciones son ejercidas por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, según lo dispuesto en el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades y el vigente Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, que recoge en su artículo 21, las funciones de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, entre las cuales figuran las competencias de desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas en el ámbito de las enseñanzas universitarias, y, en particular, la instrumentación de la política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes y el impulso y, en su caso, la coordinación de iniciativas de promoción de ayudas al estudio.

Por ello y con el fin de promocionar la integración de las personas con capacidades diversas, hacer efectivo el principio de igualdad y atenuar el impacto negativo que el coste de las enseñanzas universitarias tiene sobre los estudiantes desfavorecidos por sus circunstancias físicas, sensoriales o psíquicas, fueron aprobadas las bases de estas ayudas, reguladas en la Orden 1219/2015, de 24 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 107 de 7 de mayo de 2015), modificada por la Orden 1517/2016, de 11 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 123 de 25 de mayo de 2016) y la Orden 1728/2017, de 16 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 132 de 5 de junio de 2017).

Con la presente Orden se resuelve la adjudicación de estas becas cuya convocatoria para el curso 2022-2023 fue aprobada por la Orden 671/2023, de 1 de marzo, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades (Extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 86 de 12 de abril de 2023).

El objeto de las presentes ayudas es favorecer a quién más lo necesita y facilitar que los estudios se cursen en condiciones económicas de independencia, a cuyo fin los beneficiarios pueden destinar libremente los fondos concedidos a costear su propio mantenimiento.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en relación con el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

1. Conceder las ayudas convocadas por la precitada Orden 671/2023, de 1 de marzo, para los alumnos con discapacidad igual o superior a 33 por 100 que cursan estudios universitarios o de enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Madrid durante el cur-

so 2022-2023, por el importe determinado en cada caso, a los solicitantes que figuran en el Anexo I “Beneficiarios” de esta Orden.

2. Declarar excluidos de la convocatoria, por las causas que en cada caso se determinan, a los solicitantes que figuran en el Anexo II “Excluidos” de esta Orden.

3. Los listados estarán a disposición de los interesados en el Centro de Información y Asesoramiento Universitario de la Comunidad de Madrid (calle Alcalá, números 30-32, planta baja) y en la página web: www.comunidad.madrid

Segundo

El crédito necesario para la financiación de las presentes ayudas, cuyo importe asciende a 294.686 euros, se sufragará con cargo al programa 322C, subconcepto 45200 “Ayudas al estudio y mejora de la enseñanza en universidades públicas”, de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, prorrogados para 2023 por el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno.

Tercero

La obtención de las ayudas conlleva para sus beneficiarios, la aceptación de las obligaciones que les impone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, pudiendo ser revisado su cumplimiento mediante expediente instruido al efecto.

En lo no previsto por esta Orden, se estará a lo dispuesto en la citada Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, especialmente en lo que se refiere a control de las ayudas y a reintegros; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás concordantes de general aplicación.

Cuarto

Contra el presente acto que agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 17 de agosto de 2023.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, Emilio Viciano Duro.

(03/14.602/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

- 14** *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se establece la fecha y lugar de celebración de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la quinta convocatoria del año 2023.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial, a celebrar en el año 2023 en la Comunidad de Madrid, hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 25 de noviembre de 2022, por la presente Resolución se dispone lo siguiente:

Las pruebas correspondientes a la quinta convocatoria tendrán lugar el día 16 de septiembre en el Centro Integrado de Formación Profesional de Transporte y Logística “Profesor Raúl Vázquez”, carretera Villaverde a Vallecas km. 4, Madrid, con el siguiente horario y distribución:

- Día 16 de septiembre de 2023-CAP mercancías:
 - 8:00 horas: cualificación inicial y promoción.
- Día 16 de septiembre de 2023-CAP viajeros:
 - 08:30 horas: cualificación inicial y promoción.

Los aspirantes admitidos deberán acudir el día y hora que les corresponda. Sólo podrán realizar el examen en el turno adjudicado, no existiendo posibilidad alguna de realizarlo en horario distinto al asignado.

Asimismo, los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquéllas.

Para la correcta realización de las correspondientes pruebas los aspirantes deberán ir provistos de lapicero. En ningún caso se permitirá la utilización de teléfonos móviles, equipos portátiles o electrónicos y, en general, dispositivos de telecomunicación inalámbrica o de cualquier otro tipo de emisión o recepción de información.

No se permitirá la entrada en las instalaciones donde va a tener lugar el ejercicio de acompañantes de los aspirantes.

El acceso se realizará de forma ordenada evitando aglomeraciones y la formación de grupos. Tras el llamamiento el aspirante deberá dirigirse directamente al aula asignada y, tras la finalización del examen, salir por el lugar que se le indique, abandonando el recinto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 4 de septiembre de 2023.—El Director General de Transportes y Movilidad, Luis Miguel Torres Hernández.

(03/15.159/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 15** *ORDEN 1052/2023, de 21 de julio, de la Consejera de Sanidad, por la que se declaran a las especialidades de medicina familiar y comunitaria y pediatría y sus áreas específicas como especialidades médicas deficitarias en los centros y organizaciones adscritos al Servicio Madrileño de Salud, a las que se exime para su acceso del requisito de nacionalidad, con vigencia de tres años.*

La eficacia de cualquier sistema sanitario depende, entre otros muchos factores, de su capacidad para disponer de recursos humanos suficientes para poder atender a una población que cada vez demanda más servicios sanitarios como consecuencia, entre otros motivos, de una mayor tasa de envejecimiento. En este contexto, la escasez de facultativos que puedan adquirir la condición de personal estatutario constituye un importante problema del sistema sanitario, que debe afrontarse adoptando todas las medidas que resulten necesarias para dotarlo de los recursos necesarios.

Las necesidades asistenciales y el déficit de profesionales en determinadas especialidades médicas de los centros y organizaciones adscritos al Servicio Madrileño de Salud hacen necesario permitir el acceso a la condición de personal estatutario en aquellas categorías en las que se exija poseer la titulación de licenciado o grado en medicina y el título en Ciencias de la Salud en la especialidad requerida y contemplada en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, a los nacionales extracomunitarios, siempre que acrediten reunir los requisitos de titulación citados, ya sea mediante la homologación o la obtención en España, como medida para dotar a los centros y organizaciones adscritos al Servicio Madrileño de Salud de todos los recursos humanos necesarios, teniendo en cuenta, además, que año tras año terminan su formación como médicos internos residentes en los centros del Sistema Nacional de Salud un importante número de profesionales médicos extracomunitarios a los que se ha dotado de una formación para el ejercicio de su profesión, y cuyo nombramiento como personal estatutario va a contribuir a paliar esta situación deficitaria.

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce, en su apartado 1, el derecho a la protección de la salud, añadiendo el apartado 2 del mismo precepto que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en los apartados 2 y 4 del artículo 27, establece que, en el marco de la legislación básica del Estado, corresponde a la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de régimen estatutario de sus funcionarios y sanidad e higiene.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartados 3 y 4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, al personal estatutario de los Servicios de Salud le es de aplicación lo previsto en el citado Estatuto para el acceso al empleo público, entre cuyos requisitos, recogidos en su artículo 56, se incluye el tener la nacionalidad española, permitiendo en su artículo 57.5 que, mediante ley de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, pueda eximirse del requisito de la nacionalidad por razones de interés general para el acceso a la condición de personal funcionario, y también, por tanto, para el acceso a la condición de personal estatutario.

En ilación con este marco competencial, la Comunidad de Madrid reguló en el artículo 37 de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, la exención del requisito de nacionalidad por razones de interés general, para el acceso a aquellas categorías estatutarias en las que la titulación requerida para ello sea una especialidad médica deficitaria.

Esta misma ley habilita en su disposición final cuarta, apartado 1, al titular de la consejería competente en materia de sanidad para determinar dichas especialidades médicas deficitarias atendiendo, entre otros criterios, a la relación entre el número de profesionales y la población protegida, por lo que en ejecución de dicha medida, se procede a dictar esta orden sin perjuicio además de la potestad reglamentaria que el artículo 41, letra d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración, reconoce a los consejeros y de lo dispuesto en el Decreto 1/2022, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.

La orden tiene como finalidad, declarar deficitarias a las especialidades médicas de medicina de familia y pediatría, para permitir la incorporación de profesionales extracomunitarios que cuenten con la titulación de licenciado o grado en medicina y el correspondiente título en la especialidad requerida en Ciencias de la Salud por el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, expedido u homologado en España, dado que se aprecian las circunstancias exigidas legalmente para ello, y se carece en el Servicio Madrileño de Salud de candidatas en la bolsa de empleo temporal de Médicos de Familia de Atención Primaria y de Pediatras de Atención Primaria, constituidas en virtud del acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de febrero de 2016, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, para cubrir esas necesidades por hallarse todos los inscritos prestando servicios.

La orden se estructura en una parte expositiva y una dispositiva y en la misma se recoge su carácter temporal al fijarse su vigencia por un plazo de tres años a partir de su entrada en vigor, teniendo en cuenta que el Servicio Madrileño de Salud está trabajando, dentro de su ámbito competencial, entre otras medidas, en mejorar sus condiciones laborales y económicas con el fin de captar a nuevos profesionales y retener, en la medida de lo posible, a los especialistas que terminan su formación vía residencia en la Comunidad de Madrid, para paliar esta carencia de profesionales.

La orden se adecua a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

En particular, la disposición normativa se ajusta a las exigencias del principio de necesidad, al tratarse de una norma necesaria para hacer efectiva la medida contemplada en la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, y, por lo tanto, ambos principios de necesidad y eficacia están garantizados por el interés general que subyace en esta regulación, que es el de dar cobertura a las plazas vacantes de determinadas especialidades médicas deficitarias, sujetas al régimen del personal estatutario regulado en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, permitiendo a los nacionales extracomunitarios que acrediten reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos, acceder a ellas, como medida para dotar a los centros y organizaciones adscritos al Servicio Madrileño de Salud de todos los recursos humanos necesarios, con el objetivo de garantizar un sistema lo más eficaz posible y que sea capaz de cubrir las necesidades y demandas sanitarias que van surgiendo en el Servicio Madrileño de Salud.

En virtud del principio de proporcionalidad, se contiene la regulación imprescindible para cumplir el interés general mencionado y el principio de seguridad jurídica queda salvaguardado dada la coherencia del contenido que se adecua a la legislación autonómica en la materia y con el conjunto del ordenamiento jurídico español y comunitario.

El principio de eficiencia, queda garantizado ya que no impone cargas administrativas y concreta aquellos aspectos necesarios para su aplicación, al incluir los criterios y la determinación de especialidades deficitarias.

Atiende al principio de eficacia puesto que queda justificada la adecuación de la orden a los objetivos perseguidos, siendo además el instrumento previsto en la Ley 11/2022, de 21 de diciembre.

También se cumple el principio de transparencia, conforme a lo establecido en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, al llevarse a cabo el trámite de información pública, mediante la publicación del proyecto de orden y de los documentos de elaboración en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, según lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo.

Para la elaboración de esta orden, que ha sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial del Personal de las Instituciones Sanitarias Públicas del Servicio Madrileño de Salud en la reunión celebrada el día 25 de enero de 2023, se han recabado los informes preceptivos de coordinación y calidad normativa, los de la Consejería de Familia, Juventud y Polí-

tica Social sobre los impactos de carácter social, del Consejo de Consumo, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Sanidad y, el informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, y haciendo uso de la habilitación conferida en la disposición final cuarta, apartado 1 de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto y ámbito de aplicación

La orden tiene por objeto determinar las especialidades médicas deficitarias en los centros y organizaciones adscritos al Servicio Madrileño de Salud que estarán exentas del requisito de nacionalidad.

Artículo 2

Especialidades médicas deficitarias

Se declaran a las especialidades médicas de medicina familiar y comunitaria y pediatría y sus áreas específicas especialidades médicas deficitarias en el ámbito de los centros y organizaciones adscritos al Servicio Madrileño de Salud, y podrán acceder temporalmente a las correspondientes categorías de personal estatutario, los profesionales extracomunitarios que cuenten con la titulación de licenciado o grado en medicina y el correspondiente título en la especialidad requerida en Ciencias de la Salud por el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, expedido u homologado en España.

Artículo 3

Vigencia temporal

La orden tiene carácter temporal, fijándose su período de vigencia en tres años contados a partir de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de julio de 2023.

La Consejera de Sanidad,
FÁTIMA MATUTE TERESA

(03/14.977/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 16** *ORDEN 431/2023, de 8 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan pruebas para la renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.*

En ejercicio de la competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos y en el marco y desarrollo de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta norma prevé que la validez del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas será de cinco años desde el momento de su expedición, y que su renovación requerirá la celebración de pruebas de aptitud en orden a su renovación, consistentes en la realización de un test psicológico y un test de conocimiento en materia de derechos fundamentales, derecho de admisión, medidas de seguridad en los establecimientos, horarios de cierre y régimen jurídico de los menores de edad.

Por Orden 734/2014, de 3 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, se aprueban las bases generales de las pruebas para la renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas y se efectúa la convocatoria de las citadas pruebas.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, es necesario convocar nuevas pruebas para la renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

El artículo 7.2.b) del Decreto 217/2023, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, atribuye a la misma el ejercicio de las competencias en relación con los espectáculos públicos y las actividades recreativas atribuidas a la consejería competente por la disposición adicional cuarta de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, que actualmente es la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

En su virtud, de conformidad con los artículos 7 y disposición final primera del Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, y artículo 2 de la Orden 734/2014, de 3 de abril, y haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero

Convocatoria

Se convocan las pruebas para la renovación de los certificados acreditativos del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas expedidos en el año 2018, según lo establecido en las bases generales.

Segundo

Régimen Jurídico

Las bases generales de las pruebas para la obtención del certificado acreditativo previsto en el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, son las recogidas en el Capítulo I de la Orden 734/2014, de 3 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Tercero

Iniciación del procedimiento y documentación de las solicitudes

1. El procedimiento se iniciará con la presentación de las solicitudes en la forma especificada en el artículo 4 de las bases generales. Además, la solicitud estará a dispo-

sición de los interesados en la página web de la Comunidad de Madrid, cuya dirección es www.comunidad.madrid

2. A la solicitud, según modelo oficial que figura en el anexo I de la presente convocatoria, se acompañará la documentación preceptiva especificada en el artículo 4 de las bases generales:

- a) DNI/NIF.
- b) Tarjeta de identificación de extranjero.
- c) Pasaporte o tarjeta de identidad nacional (ciudadanos pertenecientes a países de la Unión Europea o Espacio Económico).
- d) Certificado de registro de ciudadano de la Unión (ciudadanos pertenecientes a países de la Unión Europea o Espacio Económico).
- e) Certificado del Registro de Penados y rebeldes del Ministerio de Justicia de carecer antecedentes penales
- f) Declaración responsable de carecer de antecedentes penales en el extranjero.
- g) Copia del certificado o de la acreditación expedida por la Comunidad de Madrid que se pretende renovar.
- h) Documento acreditativo de haber ingresado la tasa por derechos de examen.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, podrán ser subsanados los errores o defectos formales, mediante cumplimentación del anexo IV de la presente Orden, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.2 de las bases generales y con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. La presentación de solicitudes y, en su caso, la documentación que debe acompañarlas, se realizará en el Registro Electrónico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España y operativos en la Comunidad de Madrid" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de documentos", disponible en el apartado de Gestiones y Trámites del portal www.comunidad.madrid

Asimismo, el interesado podrá elegir que las notificaciones que la Administración de la Comunidad de Madrid le haya de practicar en este procedimiento, se efectúen a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el apartado de Gestiones y Trámites del portal www.comunidad.madrid, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el mencionado sistema.

Cuarto

Tasa por derechos de examen

1. Conforme dispone el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, la tasa por derechos de examen será de 102,01 euros, que serán ingresados, mediante el modelo 030, en la forma establecida en el artículo 19 de la Orden de 14 de enero de 2009, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia e Interior.

2. Están exentos del pago de la tasa:
 - a) Las personas desempleadas que figuren inscritas en el Instituto Nacional de Empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
3. Los aspirantes que se encuentren exentos del pago de la tasa por derechos de examen deberán acreditar encontrarse en alguna de las circunstancias referidas en el párrafo anterior cumplimentando y presentando el documento de acreditación de exención de tasas por derechos de examen que figura como Anexo II de la presente convocatoria.
4. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante del proceso, sin que sea posible subsanar tal deficiencia en un momento posterior.
5. En ningún caso, el pago de la tasa por derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en las presentes pruebas, en el plazo, lugares y forma antes citados.
6. Solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha por los aspirantes cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la prestación por parte de la Comunidad de Madrid, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria.
7. Los aspirantes deberán rellenar, en su caso, y en los apartados habilitados al efecto en el modelo 030, los siguientes datos:

Centro Gestor: 107. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Tasa o precio público: Tasa derechos examen personal de acceso a espectáculos. Epígrafe tasa: 1300.

Total a ingresar: 102,01 euros.

Además, los aspirantes deberán rellenar el modelo 030 con sus datos personales en la forma establecida en el mismo.

Quinto

Ordenación e instrucción

1. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento será de la Dirección General de Seguridad de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 de la Comunidad de Madrid.
2. El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas se hará pública en la Resolución a que se refiere el artículo 5.1 de las bases generales a través de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
3. La actuación de los aspirantes tendrá lugar por orden alfabético, que se iniciará en la letra obtenida mediante sorteo previo a la celebración de las pruebas en la Dirección General de Seguridad, con carácter previo a la convocatoria.

Sexto

Composición del tribunal calificador

1. El tribunal calificador de las pruebas correspondientes a esta convocatoria está formado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Tribunal titular:

- Presidente: Don Antonio Piñol Caballol, Subdirector General de Política Interior.
- Secretario: Don Luis Martín Moreno, Jefe del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Vocales:

- Don José Francisco Valderrama Díaz, Técnico de Apoyo del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Don Jorge Luis Blasco García, Supervisor de Seguridad.
- Don Alberto García Benavente, Supervisor de Seguridad.

Tribunal suplente:

- Presidente: Don Pablo Aledo Chaves, Supervisor de Seguridad.
- Secretaria: Doña Mar Villalba López, del Cuerpo Auxiliar Administrativo de la Comunidad de Madrid.

Vocales:

- Doña Raquel Bernal Mínguez, del Cuerpo de Auxiliares de Administración General de la Comunidad de Madrid.
 - Don Pedro Meroño Jiménez, Supervisor de Seguridad.
 - Don Francisco Javier Pinilla Marugán, Supervisor de Seguridad.
2. Su actuación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 6 de las bases.

Séptimo

Contenido de las pruebas

1. Para obtener la renovación del certificado acreditativo será necesario superar dos pruebas de carácter eliminatorio: Un test de conocimiento y un test psicológico. Las pruebas se realizarán en la misma sesión.

2. La primera prueba consistirá en contestar un cuestionario de 25 preguntas que versarán sobre los temas establecidos en el programa, que figura como anexo I de las bases generales. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de treinta minutos.

3. Finalizada la prueba de conocimiento, y en la misma sesión, se celebrará la segunda, consistente en la realización de un test psicológico.

El tiempo para la realización de esta segunda prueba será el estrictamente necesario.

Octavo

Desarrollo de las pruebas

Las pruebas se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de las bases generales.

Noveno

Calificación de las pruebas

Las pruebas se calificarán conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de las bases generales.

Décimo

Aspirantes declarados aptos

1. Realizadas las pruebas, el tribunal hará públicas y elevará a la Dirección General de Seguridad las relaciones de aspirantes declarados aptos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de las bases generales.

2. La Dirección General de Seguridad dictará Resolución declarando los aspirantes que han superado las pruebas acreditativas para ejercer la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dicha resolución será susceptible de recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Undécimo

Certificación acreditativa

1. En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Resolución señalada en el apartado anterior, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 3 de las bases generales, la Dirección General de Seguridad expedirá las correspondientes certificaciones acreditativas individuales, que los aspirantes podrán recoger en la sede de la misma (calle Princesa, número 5, primera planta, Madrid).

2. La expedición de las certificaciones acreditativas individuales se realizará en la forma prevista en el artículo 11 de las bases generales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.4 de las bases generales, aquellas certificaciones que pierdan su vigencia durante el proceso de celebración y calificación de las pruebas, se entenderán automáticamente prorrogadas hasta la conclusión del referido proceso cuando sus titulares hayan instado la renovación y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 3.

Duodécimo

Comunicaciones e incidencias

Las comunicaciones e incidencias que puedan plantearse en relación con esta convocatoria se resolverán en la forma prevista en el artículo 12 de las bases generales.

Decimotercero

Recursos

Esta orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Decimocuarto

Efectos

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de agosto de 2023.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS


ANEXO: Acreditación de la exención de tasas por derechos de examen
1.- Datos del Interesado:

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre					

2.- Datos de la Convocatoria

Fecha de Publicación de la Orden de Convocatoria en B.O.C.M.	
--	--

3.- Causas de Exención de Tasas:

Personas desempleadas	<input type="radio"/>	Víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos	<input type="radio"/>
-----------------------	-----------------------	---	-----------------------

4.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo, cónyuge e hijos expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior, conforme a lo especificado en la convocatoria	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento(*)
Certificación de estar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, conforme a lo especificado en la convocatoria	<input type="checkbox"/>

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y para el ingreso en el Cuerpo o Categoría al que aspira, comprometiéndose a acreditarlos

En, a..... de..... de.....

FIRMA


 Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
 AGRICULTURA E INTERIOR

Etiqueta del Registro

Solicitud de Renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas
1.- Datos de la persona interesada

NIF/NIE				TIE			Fecha Nacimiento			
Nombre	Apellido 1			Apellido 2						
Tipo vía				Nombre vía						
Nº/Km:	Piso				Puerta			Código Postal		
Provincia				Municipio						
Otros datos de localización										
Email				Teléfono 1			Teléfono 2			

2.- Datos de la persona o entidad representante

NIF/NIE				Razón Social/Entidad						
Nombre	Apellido 1			Apellido 2						
Tipo vía				Nombre vía						
Nº/Km:	Piso				Puerta			Código Postal		
Provincia				Municipio						
Otros datos de localización										
Email				Teléfono 1			Teléfono 2			
En calidad de										

3- Medio de notificación Interesado/a Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace										
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado										
	Tipo de vía				Nombre de vía						
	Número	Piso				Puerta			Código postal		
	Provincia			Municipio							

4.- Requisitos de la convocatoria:

Tiene antecedentes penales	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	*Tiene permiso de residencia y trabajo en España (TIE), en vigor	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>
----------------------------	----	-----------------------	----	-----------------------	--	----	-----------------------	----	-----------------------

*El Permiso de residencia y Trabajo (TIE) se requiere únicamente a los ciudadanos cuya nacionalidad no esté incluida en el espacio Económico Europeo.

5.- En caso de estar exento del pago de la tasa, indicar la causa:

Personas desempleadas con una antigüedad mínima de dos años	<input type="radio"/>	Víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos	<input type="radio"/>
---	-----------------------	---	-----------------------

Comunidad
de MadridAgencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR**6.- Documentación requerida**

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Pasaporte o tarjeta de identidad nacional (Solo ciudadanos de países pertenecientes a la Unión Europea (UE) o al Espacio Económico Europeo (EEE))	<input type="checkbox"/>
Certificado de registro de ciudadano de la Unión (Ciudadanos pertenecientes a países de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo)	<input type="checkbox"/>
Pasaporte o tarjeta de identidad nacional del representante (Ciudadanos pertenecientes a países de la Unión Europea o Espacio Económico)	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable de carecer de antecedentes penales en el extranjero	<input type="checkbox"/>
Resolución administrativa de concesión del Permiso de residencia y trabajo o de su renovación	<input type="checkbox"/>
Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo, cónyuge e hijos expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior a efectos de exención del pago de las tasas, conforme a lo especificado en la convocatoria.	<input type="checkbox"/>
A efectos de acreditar el pago de la tasa, salvo que esté exento, abono presencial ante entidad financiera (requiere sello y/o firma de la entidad bancaria) o pago mediante medios electrónicos (Requiere el anexo del justificante de la transferencia)	<input type="checkbox"/>
Copia del certificado o de la acreditación expedida por la Comunidad de Madrid que se pretende renovar	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
NIF/NIE	
TIE del interesado o representante, en su caso	
Certificación de estar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, conforme a lo especificado en la convocatoria a efectos de exención del pago de las tasas.	

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

7.- Declaración responsable

Declaro no tener antecedentes penales en el extranjero, autorizando por este acto a la Comunidad de Madrid la investigación de la veracidad de esta declaración.

**Comunidad de Madrid**

Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
 AGRICULTURA E INTERIOR

Autorización consulta al Certificado de inexistencia de antecedentes penales del Ministerio de Justicia	
SÍ autorizo consulta.(Incluye consulta del DNI)	<input type="checkbox"/>
NO autorizo consulta. El interesado deberá aportar el certificado con esta solicitud.	<input type="checkbox"/>
Datos del interesado necesarios para su consulta	
Fecha de nacimiento:	País de nacimiento:
Comunidad Autónoma de nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Municipio de nacimiento:	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Nombre del padre:	Nombre de la madre:

El firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne los requisitos exigidos, en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en este escrito.

Con la firma de la presente solicitud declaro no tener antecedentes penales en el extranjero, autorizando por este acto a la Comunidad de Madrid la investigación de la veracidad de esta declaración.

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 Dirección General de Seguridad
---------------------	---

Modelo: 337F1

Información sobre Protección de Datos**1. Responsable del tratamiento de sus datos****Responsable:** CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros**Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatospresidencia@madrid.org**2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: MANTENIMIENTO DE DATOS DEL PERSONAL QUE SE EXAMINA PARA LA RENOVACIÓN DEL CARNET DE CONTROLADOR DE ACCESO A ESPECTÁCULOS

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Período indeterminado.

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
 AGRICULTURA E INTERIOR

Etiqueta del Registro

Solicitud de subsanación de defectos para renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas
1.- Datos de la persona interesada

NIF /NIE				TIE			Fecha Nacimiento		
Nombre	Apellido 1			Apellido 2					
Tipo vía				Nombre vía					
Nº/Km:	Piso			Puerta			Código Postal		
Provincia				Municipio					
Otros datos de localización									
Email				Teléfono 1			Teléfono 2		

2.- Datos de la persona o entidad representante

NIF /NIE				Razón Social/Entidad					
Nombre	Apellido 1			Apellido 2					
Tipo vía				Nombre vía					
Nº/Km:	Piso			Puerta			Código Postal		
Provincia				Municipio					
Otros datos de localización									
Email				Teléfono 1			Teléfono 2		
En calidad de									

3- Medio de notificación Interesado/a Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace								
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado								
	Tipo de vía				Nombre de vía				
	Número	Piso			Puerta			Código postal	
	Provincia			Municipio					



Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
 AGRICULTURA E INTERIOR

4.- Documentación requerida

Documentos que se acompañan a la solicitud	
PASAPORTE O TARJETA DE IDENTIDAD NACIONAL (Solo ciudadanos pertenecientes a países de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo)	<input type="checkbox"/>
Permiso de residencia y trabajo en vigor (TIE)	<input type="checkbox"/>
Resolución administrativa de concesión de Permiso de residencia y trabajo o su renovación	<input type="checkbox"/>
Acreditación de la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria mediante copia de la solicitud donde conste la fecha de entrada en registro	<input type="checkbox"/>
Acreditación del pago de la tasa correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes o acreditación de causa de exención de su pago	<input type="checkbox"/>

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

--

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación
---------------------	---

Información sobre Protección de Datos**1. Responsable del tratamiento de sus datos****Responsable:** CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros**Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatospresidencia@madrid.org**2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: MANTENIMIENTO DE DATOS DEL PERSONAL QUE SE EXAMINA PARA LA RENOVACIÓN DEL CARNET DE CONTROLADOR DE ACCESO A ESPECTÁCULOS

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Período indeterminado.

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

Modelo: 337FR1

(01/14.866/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Educación, Ciencia y Universidades**

- 17** *RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2023, de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, por la que se emplaza a los posibles interesados para que se personen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Soluciones Efectivas al Fracaso Escolar y Sabia Nova Rivas S. L., frente a la vía de hecho y el silencio administrativo de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en el procedimiento de autorización de un centro educativo extranjero.*

La Asociación Soluciones Efectivas al Fracaso Escolar y Sabia Nova Rivas S. L. han interpuesto recurso contencioso-administrativo frente a la vía de hecho y el silencio administrativo de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, en relación a las dilaciones indebidas que está sufriendo la inscripción del centro escolar internacional en el Registro de Centros de la Comunidad de Madrid que comprometen el derecho a la educación.

Mediante auto de 23 de agosto de 2023, la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha instado a la Comunidad de Madrid para que realice los emplazamientos a posibles interesados en el citado procedimiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en el plazo de cinco días, ante dicho Órgano jurisdiccional.

La personación de los interesados, en su caso, deberá ser ante el citado Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Octava, calle General Castaños, número 1, planta primera, Madrid. Procedimiento Derechos Fundamentales 840/2023.

Madrid, a 24 de agosto de 2023.—El Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca.

(03/14.823/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD-CENTRO DE TRANSFUSIÓN**

- 18** *RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2023, de la Dirección de Gerencia del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la formalización del contrato de “Suministro de solución aditiva para plaquetas y sistemas de aféresis”.*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: PA SUM 006-202Internet-020059/2023.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
— <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de solución aditiva para plaquetas y sistemas de aféresis.
 - c) Lotes: Sí. Lotes: 3.
— Lote 1: Solución aditiva para plaquetas.
— Lote 2: Solución aditiva para aféresis.
— Lote 3: Solución anticoagulante ACD-A.
 - d) CPV: 33.62.14.00-3 Sustitutos del plasma y soluciones para infusión.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
— “Diario Oficial de la Unión Europea” de fecha 24 de mayo de 2023.
— BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 30 de mayo de 2023.
— “Perfil del contratante” de fecha 24 de mayo de 2023.
 - h) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 738.660,00 euros.
— Lote 1: 546.000,00 euros.
— Lote 2: 27.300,00 euros.
— Lote 3: 165.360,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
— Importe neto: 142.050,00 euros.
— IVA: 29.830,50 euros.
— Importe total: 171.880,50 euros.
- Lote 1:
— Importe neto: 105.000,00 euros.
— IVA: 22.050,00 euros.
— Importe total: 127.050,00 euros.
- Lote 2:
— Importe neto: 5.250,00 euros
— IVA: 1.102,50 euros.
— Importe total: 6.352,50 euros.

Lote 3:

- Importe neto: 31.800,00 euros.
- IVA: 6.678,00 euros.
- Importe total: 38.478,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 25 de julio de 2023.
- b) Contratista y fecha de formalización del contrato:
 - Lote 1: Grifols Movaco, S. A. 23 de agosto de 2023.
 - Lote 2: Fresenius Kavi España, S. A. 23 de agosto de 2023.
 - Lote 3: Fresenius Kavi España, S. A. 23 de agosto de 2023.

c) Importe de adjudicación:

- Lote 1:
 - Importe neto: 104.650,00 euros.
 - IVA: 21.976,50 euros.
 - Importe total: 126.626,50 euros.
- Lote 2:
 - Importe neto: 5.250,00 euros.
 - IVA: 1.102,50 euros.
 - Importe total: 6.352,50 euros.
- Lote 3:
 - Importe neto: 31.800,00 euros.
 - IVA: 6.678,00 euros.
 - Importe total: 38.478,00 euros.

- d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Por ser el único licitador que ha presentado oferta cumplir con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y acreditar su capacidad para contratar de forma adecuada y suficiente.

7. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 23 de agosto de 2023.

Madrid, a 28 de agosto de 2023.—La Directora-Gerente, Luisa Barea García.

(03/14.818/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”

- 19** *RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en internet, de la convocatoria del contrato de «Material diagnóstico de electrofisiología cardíaca para el Servicio de Cardiología-Unidad de Arritmias del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”».*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión. Subdirección de Gestión Económica y Suministros. Unidad de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Hospital Universitario “Ramón y Cajal”. Unidad de Contratación.
 2. Domicilio: Carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 9,100.
 3. Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 4. Teléfono: 913 369 052 / Fax: 913 368 765.
 5. Correo electrónico: gesecocon.hrc@salud.madrid.org
 6. Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 de septiembre de 2023.
 - d) Número de expediente: 2023000007.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de material diagnóstico de electrofisiología cardíaca para el Servicio de Cardiología-Unidad de Arritmias del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: Sí. Número: 21 lotes. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo, incluida la prórroga: Veinticuatro meses.
 - g) CPV (referencia de nomenclatura): 33141200-2 Catéteres.
 - h) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
 - Criterio relacionado con los costes: 70 puntos.
 - Criterios evaluables por aplicación de fórmulas: 30 puntos.
 4. Valor estimado del contrato: 2.122.021,25 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 848.808,50 euros.
 - IVA: 178.249,79 euros.
 - Importe total: 1.027.058,29 euros.
- Presupuesto de los lotes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Garantías exigidas:
 - a) Definitiva: No procede.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera: Artículo 87. Apdo. 1.a) y c) de la LCSP.
 - b) Solvencia técnica y profesional: Artículo 89. Apdo. 1.a) y e) de la LCSP.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 25 de septiembre de 2023, hasta las 18:00 horas.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica. A través de la plataforma electrónica VORTAL: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospitaluniversitarioramonycajal>
 - c) Admisión de variante, si procede: No.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde la apertura de proposiciones económicas.
9. Apertura de ofertas: Proposiciones económicas y criterios evaluables por aplicación de fórmulas.
 - a) Fecha y hora: 4 de octubre de 2023, a las 11:40 horas.
 - b) Dirección: Mesa de contratación virtual, a través de la Plataforma electrónica VORTAL.
 - c) Conforme al artículo 157.4 de la LCSP, la apertura de ofertas no es pública.
10. Gastos de publicidad: 3.000,00 euros máximo, por cuenta del adjudicatario/s.
11. Fechas de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 21 de agosto de 2023.

Madrid, a 29 de agosto de 2023.—El Director-Gerente en funciones, Pablo Torres Arrojo.

(01/14.840/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”**

20 *RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet, de la convocatoria del contrato de «Suministro de material de Cardiología. Unidad de Arritmias del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”».*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión. Subdirección de Gestión Económica y Suministros. Unidad de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Hospital Universitario “Ramón y Cajal”. Unidad de Contratación.
 2. Domicilio: Carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 9,100.
 3. Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 4. Teléfono: 913 369 052 / Fax: 913 368 765.
 5. Correo electrónico: gesecocon.hrc@salud.madrid.org
 6. Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: 21 de septiembre de 2023.
 - d) Número de expediente: 2023000008.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de material terapéutico de ablación cardiaca para el Servicio de Cardiología. Unidad de Arritmias del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: Sí. Número: 15. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo, incluida la prórroga: Veinticuatro meses.
 - g) CPV (referencia de nomenclatura): 33141200-2 Catéteres.
 - h) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios:
 - Criterio relacionado con los costes: 70 por 100.
 - Criterios evaluables por aplicación de fórmulas: 30 por 100.
 4. Valor estimado del contrato: 3.287.950,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 1.315.180,00 euros.
 - IVA (21 por 100): 276.187,80 euros.
 - Importe total: 1.591.367,80 euros.
- Presupuesto de los lotes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Garantías exigidas:
 - a) Definitiva: Elegir: No procede.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera: Artículo 87.1.a) y c) de la LCSP.
Solvencia técnica y profesional: Artículo 89.1.a) y e) de la LCSP.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 2 de octubre de 2023, a las 18:00 horas.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica. A través de la plataforma electrónica VORTAL: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospitaluniversitarioramonycajal>
 - c) Admisión de variante, si procede: No.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde la apertura de proposiciones económicas.
9. Apertura de ofertas: Propositiones económicas y criterios evaluables por aplicación de fórmulas.
 - a) Fecha y hora: 11 de octubre de 2023, a las 11:40 horas.
 - b) Dirección: Mesa de contratación virtual, a través de la Plataforma electrónica VORTAL.

Conforme al artículo 157.4 de la LCSP, la apertura de ofertas no es pública.

 10. Gastos de publicidad: 3.000,00 euros máximo, por cuenta del adjudicatario/s.
 11. Fechas de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 21 de agosto de 2023.

Madrid, a 29 de agosto de 2023.—El Director-Gerente en funciones, Pablo Torres Arrojo.

(01/14.845/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “PRÍNCIPE DE ASTURIAS”**

21 *RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2023, de la Gerencia del Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”, de formalización del contrato P. A. HUPA 41/23: «Material de endoscopias CPRE y varios para el Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: HUPA 41/23.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Material de endoscopias CPRE y varios.
 - c) Lotes: 20 lotes.
 - d) CPV: 33140000-3.
 - e) Acuerdo marco (si procede).
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea”: 2 de mayo de 2023.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 11 de mayo de 2023.
 - “Perfil del contratante”: 28 de abril de 2023.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 764.134,80 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 347.334,00 euros.
 - IVA: 58.142,94 euros.
 - Importe total: 405.476,94 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 5 de julio de 2023.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 3 de agosto de 2023.
 - c) Contratistas:
 - c1) Sistemas Técnicos Endoscópicos, S. A. (A-80776867).
 - c2) Olympus Iberia, S. A. U. (A-08214157).
 - c3) Palex Medical, S. A. (A-58710740).
 - c4) Laboratorio Bohm, S. A. (A-28843852).
 - c5) Izasa Hospital, S. L. U. (B-08438731).
 - c6) Boston Scientific Ibérica, S. A. (A-80401821).
- d) Importe de adjudicación:
 - d1) Importe neto: 144.358,66 euros.
IVA: 15.788,40 euros.
Importe total: 160.147,06 euros.
 - d2) Importe neto: 171.185,75 euros.
IVA: 35.949,03 euros.
Importe total: 207.134,78 euros.

- d3) Importe neto: 1.110,00 euros.
IVA: 233,10 euros.
Importe total: 1.343,10 euros.
- d4) Importe neto: 7.200,00 euros.
IVA: 1.512,00 euros.
Importe total: 8.712,00 euros.
- d5) Importe neto: 3.872,00 euros.
IVA: 545,60 euros.
Importe total: 4.417,60 euros.
- d6) Importe neto: 14.254,00 euros.
IVA: 2.993,34 euros.
Importe total: 17.247,34 euros.
- e) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Las que figuran en la Resolución de adjudicación de 5 de julio de 2023.

Alcalá de Henares, a 21 de agosto de 2023.—La Directora-Gerente (Resolución de 13 de septiembre de 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 222, de 17 de septiembre de 2021), María Dolores Rubio Leonart.

(03/14.821/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “SEVERO OCHOA”**

22 *RESOLUCIÓN de 28 agosto de 2023, de la Gerencia del Hospital Universitario “Severo Ochoa”, por la que se dispone la publicación de la corrección de errores en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y apertura de un nuevo plazo de presentación de ofertas de la convocatoria del contrato de «Adquisición de material fungible, líneas y filtros de hemodiálisis para el Hospital Universitario “Severo Ochoa” (P. A. 68-2023)».*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Severo Ochoa”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Hospital Universitario “Severo Ochoa”. Servicio de Suministros.
 - 2) Domicilio: Avenida de Orellana, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: 28911 Leganés.
 - 4) Teléfono: 914 818 411/8 747.
 - 5) Telefax: 916 938 843.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.hsvo@salud.madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 - d) Número de expediente: P. A. 68-2023.

2. Corrección de errores: Rectificación de los errores advertidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas del P. A. 68-2023 para la adquisición de material fungible, líneas y filtros de hemodiálisis para el Hospital Universitario “Severo Ochoa”, procediendo a su corrección en dichos pliegos y su publicación en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se aprueba la apertura de un nuevo plazo de presentación de ofertas.

3. Fecha límite de presentación de ofertas:
— Fecha: 27 de septiembre de 2023, a las 23:59 horas.
4. Fecha apertura proposiciones económicas y documentación técnica:
— Fecha: 13 de octubre de 2023, a las 10:00.

Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: en sesión privada en virtud de lo señalado en el artículo 157.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que no es imprescindible que la apertura de las ofertas económicas se realice en acto público cuando en la licitación se emplean medios electrónicos.

Madrid, a 28 de agosto de 2023.—El Gerente, Domingo del Cacho Malo.

(01/14.862/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 23** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2023, del Director General de Descarbonización y Transición Energética de la Comunidad de Madrid, por la que se somete a información pública la documentación de la solicitud de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto del Complejo medioambiental de tratamiento de residuos urbanos en el ámbito del vertedero de residuos urbanos de Pinto, a realizar en las instalaciones situadas en la carretera M-104 de Pinto a La Marañosa, km 4,5, de los términos municipales de Pinto, Getafe y San Martín de la Vega, promovido por Mancomunidad del Sur. (Expediente: 10-IPPC-00118.8/2021).*

A los efectos previstos en el artículo 15 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se somete a información pública la documentación de la solicitud de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto del Complejo medioambiental de tratamiento de residuos urbanos en el ámbito del vertedero de residuos urbanos de Pinto, en los términos municipales de Pinto, Getafe y San Martín de la Vega, promovido por Mancomunidad del Sur, con domicilio social en calle Violeta, número 17 B, planta primera, del término municipal de Móstoles, CP 28933.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la mencionada documentación, a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid: <http://www.comunidad.madrid/transparencia/> y en las dependencias de los Ayuntamientos de Pinto, Getafe y San Martín de la Vega, y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Control Integrado de la Contaminación, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 24 de mayo de 2023.—El Director General de Descarbonización y Transición Energética, P. D. F. (Resolución de 26 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Impacto Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/9.387/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior****CANAL DE ISABEL II, S. A.**

24 *RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2023, de Canal de Isabel II, S. A., por la que se hace pública la formalización del contrato, adjudicado por procedimiento abierto, para “Renovación infraestructura CISCO”.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II, S. A.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Infraestructura Informática.
 - c) Número de expediente: 233/2022.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo del contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Renovación infraestructura CISCO.
 - c) CPV: 32424000-1.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 24 de febrero de 2023.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de marzo de 2023.
 - Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de 22 de febrero de 2023.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto ordinario.
 - c) Forma: Adjudicación a la proposición económica con el precio más bajo.
4. Valor estimado del contrato: 453.096,57 euros, excluido el IVA.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 453.096,57 euros, excluido el IVA.
 - IVA (21 por 100): 95.150,28 euros.
 - Importe total: 548.246,85 euros, incluido el IVA.
6. Adjudicación:
 - a) Fecha: 17 de julio de 2023.
 - b) Contratista: Sothis Servicios Tecnológicos, S. L. U. (NIF: B-98513260).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 433.884,72 euros, excluido el IVA.
 - IVA (21 por 100): 91.115,79 euros.
 - Importe total: 525.000,51 euros, incluido el IVA.
7. Formalización:
 - a) Fecha de formalización: 18 de agosto de 2023.

Madrid, a 28 de agosto de 2023.—La Subdirectora de Coordinación, Teresa Cecilia Hernández Guerra.

(01/14.820/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

CANAL DE ISABEL II, S. A., M. P.

25 *RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2023, del Canal de Isabel II, S. A., M. P., por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto para las obras y actuaciones en la acometida de agua de la red de distribución.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II, S. A., M. P.
 - b) Número de expediente: 36-2023.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Canal de Isabel II, S. A., M. P.
 - Domicilio: C/ Santa Engracia, número 125.
 - Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - Teléfono: 915 451 000. Email: contratacion@canal.madrid
 - Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener en la siguiente dirección de Internet: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras y actuaciones en la acometida de agua de la red de distribución.
 - c) Lugar de ejecución: Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro (4) años.
 - e) CPV: 45232100-3.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Valor estimado: 52.992.235,92 euros, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 39.744.176,94 euros.
 - IVA: 8.346.277,16 euros.
 - Importe total: 48.090.454,10 euros.

Presupuesto de los lotes:

LOTE NÚMERO	IMPORTE MÁXIMO PARA LA DURACIÓN INICIAL DE TRES AÑOS SIN INCLUIR LA EVENTUAL PRÓRROGA DE UN AÑO	PARTIDA ALZADA A JUSTIFICAR PARA EL ABONO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS EN AYUNTAMIENTOS Y RESTO DE ORGANISMOS	IVA	IMPORTE TOTAL
1	19.090.504,47 €	781.584,00 €	4.173.138,58 €	24.045.227,05 €
2	19.090.504,47 €	781.584,00 €	4.173.138,58 €	24.045.227,05 €

6. Garantías:
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica: Se acreditará conforme a lo establecido en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia técnica: Se deberá justificar por los medios previstos en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Otros requisitos: Las empresas deberán acogerse a lo establecido en las Cláusulas 5 y 11 del Capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 25 de septiembre de 2023, hasta la 14:00 horas.
Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 11 del capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Lugar de la presentación: La presentación de ofertas será a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en la dirección:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/perfil-contratante/sistema-licit-licitacion-electronica>
9. Apertura de ofertas:
 - a) Lugar de apertura: En el presente procedimiento de licitación se emplean medios electrónicos. En este sentido, de conformidad con el artículo 157.4 de la LCSP, la apertura de las proposiciones económicas no se realizará en acto público.
 - b) Fecha: 9 de octubre de 2023.
 - c) Hora: 9:30 horas.
10. Otras informaciones:
 - a) Forma de pago: De acuerdo a la forma prevista en la cláusula 3 del capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano.
 - c) Las ofertas se presentarán de conformidad con lo previsto en la cláusula 11 del capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo II y la propuesta relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se formula con arreglo al modelo Anexo II bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.
12. Fecha del envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 25 de agosto de 2023.

Madrid, a 17 de agosto de 2023.—El Subdirector de Contratación, Gonzalo José Bardón Fernández-Pacheco.

(01/14.802/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

CANAL DE ISABEL II, S. A., M. P.

26 *RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2023, de Canal de Isabel II, S. A., M. P., por la que se hace pública la convocatoria del contrato, por procedimiento abierto, para los “Servicios de gestión indirecta para la explotación de la planta de compostaje, secado térmico con cogeneración y vertedero de Loeches”.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II, S. A., M. P.
 - b) Número de expediente: 229-2022.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Canal de Isabel II, S. A., M. P.
 - Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125.
 - Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - Teléfono: 915 451 000.
 - E-mail: contratacion@canal.madrid
 - Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener en la siguiente dirección de Internet: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de gestión indirecta para la explotación de la planta de compostaje, secado térmico con cogeneración y vertedero de Loeches.
 - c) Lugar de ejecución: Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Tres (3) años.
 - e) CPV: 90513800-4, 77120000-7, 90510000-5 y 90533000-2.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Valor estimado: 19.909.943,74 euros, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 16.454.498,96 euros.
 - IVA: 3.455.444,78 euros.
 - Importe total: 19.909.943,74 euros.

Presupuesto de los lotes:

LOTE NÚMERO	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
1	12.643.831,73 €	2.655.204,66 €	15.299.036,39 €
2	3.810.667,23 €	800.240,12 €	4.610.907,35 €

6. Garantías:
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica: Se acreditará conforme a lo establecido en el apartado 5 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia técnica: Se deberá justificar por los medios previstos en el apartado 5 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Otros requisitos: Las empresas deberán acogerse a lo establecido en las cláusulas 5 y 11 del capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
- 8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 28 de septiembre de 2023, hasta la 14:00 horas.
Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 11 del capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Lugar de la presentación: La presentación de ofertas será a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, en la dirección:
 - <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/perfil-contratante/sistema-licit-licitacion-electronica>
- 9. Apertura de ofertas:
 - a) Lugar de apertura: En el presente procedimiento de licitación se emplean medios electrónicos. En este sentido, de conformidad con el artículo 157.4 de la LCSP, la apertura de las proposiciones económicas no se realizará en acto público.
 - b) Fecha: 13 de octubre de 2023.
 - c) Hora: 9:30 horas.
- 10. Otras informaciones:
 - a) Forma de pago: De acuerdo a la forma prevista en la cláusula 3 del capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano.
 - c) Las ofertas se presentarán de conformidad con lo previsto en la cláusula 11 del capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo anexo II y la propuesta relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se fórmula con arreglo al modelo anexo II bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Información adicional: Visita opcional a las instalaciones conforme al documento de visita.
- 11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.
- 12. Fecha del envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 25 de agosto de 2023.

Madrid, a 17 de agosto de 2023.—El Subdirector de Contratación, Gonzalo José Bardón Fernández-Pacheco.

(01/14.868/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior****CANAL DE ISABEL II, S. A., M. P.**

- 27** *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2023, de Canal de Isabel II, S. A., M. P., por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto para los “Servicios de mantenimiento de las válvulas reductoras, reguladoras de presión pilotadas de altitud para llenado de depósitos y equipos de gestión y telerregulación de presiones y puntos críticos de Canal de Isabel II. S. A., M. P.”.*

Contrato por procedimiento abierto para los “Servicios de mantenimiento de las válvulas reductoras, reguladoras de presión pilotadas de altitud para llenado de depósitos y equipos de gestión y telerregulación de presiones y puntos críticos de Canal de Isabel II, S. A., M. P.”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II, S. A., M. P.
 - b) Número de expediente: 26-2023.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Canal de Isabel II, S. A., M. P.
 - Domicilio: C/ Santa Engracia, número 125.
 - Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - Teléfono: 915 451 000 – Email: contratacion@canal.madrid
 - Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener en la siguiente dirección de Internet: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento de las válvulas reductoras, reguladoras de presión pilotadas de altitud para llenado de depósitos y equipos de gestión y telerregulación de presiones y puntos críticos de Canal de Isabel II, S. A., M. P.
 - c) Lugar de ejecución: Madrid.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) años con una posible prórroga de un (1) año.
 - d) CPV: 50000000-5.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
 4. Valor estimado: 7.866.150,61 euros, IVA excluido, dividido en dos lotes:
 - Lote 1: 2.313.428,30 euros, IVA excluido.
 - Lote 2: 2.161.105,30 euros, IVA excluido.
 - Lote 3: 1.976.657,43 euros, IVA excluido.
 - Lote 4: 1.414.959,58 euros, IVA excluido.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 6.292.920,49 euros.
 - IVA: 1.321.513,30 euros.
 - Importe total: 7.614.433,79 euros.
- Dividido en los siguientes lotes:
- Lote 1: 1.850.742,64 euros, IVA excluido.
 - Lote 2: 1.728.884,24 euros, IVA excluido.
 - Lote 3: 1.581.325,95 euros, IVA excluido.
 - Lote 4: 1.131.967,66 euros, IVA excluido.

6. Garantías:
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica: Se acreditará conforme a lo establecido en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia técnica: Se deberá justificar por los medios previstos en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos: Las empresas deberán acogerse a lo establecido en las cláusulas 5 y 11 del capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 25 de septiembre de 2023, hasta las 14:00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 11 del capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de la presentación: La presentación de ofertas será a través del Sistema Licit@ (sistema de licitación electrónica de la Comunidad de Madrid):
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/perfil-contratante/sistema-licitacion-electronica>
9. Apertura de ofertas:
 - a) Lugar de apertura: En el presente procedimiento de licitación se emplean medios electrónicos. En este sentido, de conformidad con el artículo 157.4 de la LCSP, la apertura de las proposiciones económicas no se realizará en acto público.
 - b) Fecha: 9 de octubre de 2023.
 - c) Hora: 9:30 horas.
10. Otras informaciones:
 - a) Forma de pago: De acuerdo a la forma prevista en la cláusula 3 del capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano.
 - c) Las ofertas se presentarán de conformidad con lo previsto en la cláusula 11 del capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo II y II bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.
12. Fecha del envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 25 de agosto de 2023.

Madrid, a 25 de agosto de 2023.—Doña Vanessa Canelo Chamorro, firmando por ausencia de don Gonzalo José Bardón Fernández-Pacheco, Subdirector de Contratación.

(01/14.831/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior****CANAL DE ISABEL II, S. A., M. P.**

28 *RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2023, de Canal de Isabel II, S. A., M. P., por la que se hace pública la formalización del contrato adjudicado por procedimiento abierto para los servicios de asistencia técnica para el proyecto y obra de la nueva ETAP en Colmenar Viejo. Fase I.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II, S. A., M. P.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área Construcción, Tratamiento y Regulación-Subdirección de Construcción.
 - c) Número de expediente: 151/2021.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo del contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de asistencia técnica para el proyecto y obra de la nueva ETAP en Colmenar Viejo. Fase I.
 - c) CPV: 71310000-4-71311100-2.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea”, de 7 de septiembre de 2022.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de septiembre de 2022.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Adjudicación a la mejor oferta de conformidad con los criterios de valoración directamente vinculados al objeto del contrato establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 3.997.537,70 euros, excluido el IVA.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 2.997.841,25 euros.
 - IVA: 629.546,66 euros.
 - Importe total: 3.627.387,91 euros.
6. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de julio de 2023.
 - b) Contratista: Gestión Integral del Suelo, S. L.
NIF: B81480352
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.942.901,07 euros, excluido el IVA.
 - Importe neto: 1.942.901,07 euros, excluido el IVA.
 - IVA (21 %): 408.009,22 euros.
 - Importe total: 2.350.910,29 euros, incluido el IVA.
7. Formalización:
 - a) Fecha de formalización: 18 de agosto de 2023.

Madrid, a 28 de agosto de 2023.—La Subdirectora de Coordinación, Teresa Cecilia Hernández Guerra.

(01/14.814/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales****O. A. AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL**

29 *RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2023, de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se hace público el anuncio de información previa del contrato denominado “Suministro e instalación de estores enrollables y cortinas para diversos centros de la Agencia Madrileña de Atención Social (dos lotes)”.*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Agencia Madrileña de Atención Social.
 - b) Dirección: Calle Agustín de Foxá, número 31, novena planta, 28036 Madrid.
 - c) Correo electrónico: contratacionamas@madrid.org
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 - e) Número de expediente: A/SUM-024722/2023.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro e instalación de estores enrollables y cortinas para diversos centros de la Agencia Madrileña de Atención Social (dos lotes).
 - c) Lotes: Sí. Dos. Denominación:
 - Lote 1. Suministro e instalación de estores, estores motorizados y paneles japoneses.
 - Lote 2. Suministro e instalación de cortinas.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 39000000-2.
3. Código NUTS: ES3.
4. Valor estimado del contrato: 547.745,78 euros.
5. Duración: Sesenta días naturales.
6. Fecha estimada de publicación del anuncio de licitación: 20 de septiembre de 2023.
7. Fecha de envío del anuncio de información previa al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 24 de agosto de 2023.

Madrid, a 24 de agosto de 2023.—El Gerente, P. D. (Resolución 170/2023, de 16 de febrero), la Jefa de División de Contratación Administrativa, Estela Vázquez Lacunza.

(03/14.798/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales****O. A. AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL**

30 *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2023, de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se hace público el anuncio de información previa del contrato denominado “Suministro de equipamiento de lavandería industrial para diversos centros de la Agencia Madrileña de Atención Social (dos lotes)”.*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Agencia Madrileña de Atención Social.
 - b) Dirección: Calle Agustín de Foxá, número 31, novena planta, 28036 Madrid.
 - c) Correo electrónico: contratacionamas@madrid.org
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 - e) Número de expediente: A/SUM-027575/2023.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de equipamiento de lavandería industrial para diversos centros de la Agencia Madrileña de Atención Social (dos lotes).
 - c) Lotes: Sí. Dos. Denominación:
 - Lote 1. Suministro equipamiento nuevo lavandería.
 - Lote 2. Suministro equipamiento reposición lavandería.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 39710000-2.
3. Código NUTS: ES3.
4. Valor estimado del contrato: 504.750,00 euros.
5. Duración: Sesenta días naturales.
6. Fecha estimada de publicación del anuncio de licitación: 20 de septiembre de 2023.
7. Fecha de envío del anuncio de información previa al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 28 de agosto de 2023.

Madrid, a 25 de agosto de 2023.—El Gerente, P. D. (Resolución 170/2023, de 16 de febrero), la Jefa de División de Contratación Administrativa, Estela Vázquez Lacunza.

(03/14.799/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales****O. A. AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL**

31 *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2023, de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se hace público el anuncio de información previa del contrato denominado “Servicio de transporte de usuarios de los Centros de Día Torrejón de Ardoz, Móstoles y Getafe, adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (tres lotes)”.*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Agencia Madrileña de Atención Social.
 - b) Dirección: Calle Agustín de Foxá, número 31, novena planta, 28036 Madrid.
 - c) Correo electrónico: contratacionamas@madrid.org
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 - e) Número de expediente: A/SER-034570/2023.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de transporte de usuarios de los Centros de día Torrejón de Ardoz, Móstoles y Getafe, adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (tres lotes).
 - c) Lotes: Sí. Tres. Denominación:
 - Lote 1. Transporte de usuarios del Centro de Día Torrejón de Ardoz.
 - Lote 2. Transporte de usuarios del Centro de Día Móstoles.
 - Lote 3. Transporte de usuarios del Centro de Día Getafe.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 60140000-1.
3. Código NUTS: ES3.
4. Valor estimado del contrato: 1.780.833,60 euros.
5. Duración: Veinticuatro meses.
6. Fecha estimada de publicación del anuncio de licitación: 20 de noviembre de 2023.
7. Fecha de envío del anuncio de información previa al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 28 de agosto de 2023.

Madrid, a 25 de agosto de 2023.—El Gerente, P. D. (Resolución 170/2023, de 16 de febrero), la Jefa de División de Contratación Administrativa, Estela Vázquez Lacunza.

(03/14.800/23)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales****O. A. AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL**

32 *RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2023, de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se hace público el anuncio de información previa del contrato denominado “Auditorías de mantenimiento y evaluación del sistema de higiene y seguridad alimentaria en centros dependientes de la Agencia Madrileña de Atención Social”.*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Agencia Madrileña de Atención Social.
 - b) Dirección: Calle Agustín de Foxá, número 31, novena planta, 28036 Madrid.
 - c) Correo electrónico: contratacionamas@madrid.org
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 - e) Número de expediente: A/SER-034342/2023.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Auditorías de mantenimiento y evaluación del sistema de higiene y seguridad alimentaria en centros dependientes de la Agencia Madrileña de Atención Social.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 73200000-4.
3. Código NUTS: ES3.
4. Valor estimado del contrato: 750.726,77 euros.
5. Duración: Veinticuatro meses.
6. Fecha estimada de publicación del anuncio de licitación: 27 de octubre de 2023.
7. Fecha de envío del anuncio de información previa al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 28 de agosto de 2023.

Madrid, a 28 de agosto de 2023.—El Gerente, P. D. (Resolución 170/2023, de 16 de febrero), la Jefa de División de Contratación Administrativa, Estela Vázquez Lacunza.

(03/14.824/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****33****MADRID**

LICENCIAS

O. A. Agencia de Actividades

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividades por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en los registros municipales o en cualquier forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, encontrándose a tal fin los expedientes en el Servicio de Licencias y Consultas de la Subdirección General de Actividades Económicas de la Agencia de Actividades.

Número de expediente: ADA 350/2023/18684.

Interesado: Carlos Luis Polo Gila.

Actividad: Implantación de tanques de almacenamiento de emulsión asfáltica.

Emplazamiento: calle Sondeos, número 11.

Madrid, a 8 de agosto de 2023.—La gerente de la Agencia de Actividades, Myriam Peón González.

(02/14.450/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**ALCOBENDAS**

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante decreto 4367, de 23 de marzo de 2023, se aprobaron las bases de convocatoria para la provisión de un puesto de jefe/a de Selección, Formación y Gestión Talento (puesto 148, dotación 1), subgrupo A1 y CD 26, centro gestor 371, Dirección General Contratación y Recursos Humanos, por el procedimiento de concurso, dándose publicidad en el tablón de anuncios, en la web municipal a través de <https://alcobendas.convoca.online/> y en la sede electrónica, así como en la intranet municipal e, igualmente, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (número 75, de 29 de marzo de 2023) y en el “Boletín Oficial del Estado” (número 91, de 17 de abril de 2023), finalizando el plazo de presentación de instancias el 10 de mayo de 2023 (inclusive).

Con la constitución de la nueva Corporación, elección de nuevo alcalde el pasado 17 de junio de 2023, así como los miembros de la Junta de Gobierno Local y tenientes de alcalde, se establece un cambio en la denominación, estructura y organización de las nuevas Áreas de Gobierno.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 3/168, de 20 de junio, se delegan en el concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Gestión de Talento, las competencias en materia de Recursos Humanos, entre otras, la aprobación de las bases de convocatoria de la provisión depuestos de trabajo, convocando los correspondientes concursos o procesos de Libre Designación y, en su caso, designando a los miembros de las comisiones de valoración.

Como consecuencia de los distintos cambios organizativos y visto el informe de la Dirección General de Gestión del Talento, de 14 de agosto de 2023, se hace necesaria la revisión de las necesidades a cubrir en dicha Dirección y desistir de dicho proceso.

En función de lo anterior, se procede a dejar sin efecto el decreto 4367, de 23 de marzo de 2023, mediante decreto 12025, de 17 de agosto de 2023, de la Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda y Gestión de Talento en el siguiente sentido:

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de las competencias atribuidas por delegación según acuerdo 3/168 de la Junta de Gobierno Local, de 20 de junio de 2023, resuelvo:

Primero.—Dejar sin efecto el decreto 4367, de 23 de marzo de 2023, del concejal-delegado de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio, por el que se aprueban las bases para la provisión de un puesto de jefe/a de Selección, Formación y Gestión Talento (puesto 148, dotación 1), subgrupo A1 y CD 26, centro gestor 371, Dirección General Contratación y Recursos Humanos, por el procedimiento de concurso y, en consecuencia, no proseguir actuación alguna en su ejecución.

Segundo.—Dar por finalizado el procedimiento, archivando las actuaciones practicadas.

Tercero.—Notificar el presente acto a las personas interesadas.

Cuarto.—Dar publicidad de la presente resolución mediante en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento, para general conocimiento.

Frente a la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos legalmente establecidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcobendas, a 25 de agosto de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Rocío García Alcántara.

(03/14.761/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**ALCORCÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado decreto 251/2023, con fecha 11 de julio, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Primero.—Junto a las funciones que atribuye el artículo 157 del Reglamento Orgánico Municipal a los concejales/as-delegados/as, en el ámbito de las competencias delimitadas en los decretos de la alcaldesa de 22 y 27 de junio de 2023, del Área de Gobierno de Transición Ecológica en la que se integra la Concejalía-Delegada de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, delegar al titular de esta Concejalía todas aquellas que, en virtud de la materia atribuida, correspondiese ejercer a la alcaldesa, por las leyes, normas, reglamentos, ordenanzas y/o cualquier otro tipo de disposición legal vigente, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y, en especial a título enunciativo y no limitativo, las siguientes:

1.1. La conformación de los documentos justificativos relacionados con el gasto, de la Concejalía en las materias que han sido asignadas a la competencia de la Concejalía en virtud de los decretos de la alcaldesa de 22 y de 27 de junio de 2023, acreditando que la obra, el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales, para su posterior aprobación por el órgano competente de la Corporación.

1.2. La autorización y disposición de gastos por razón de la materia atribuida a esta Concejalía, en virtud de los decretos emitidos el 22 y el 27 de junio de 2023 por la alcaldesa, o los que pudieran sustituirlos con posterioridad. Todo ello sin perjuicio de las facultades delegadas en la Concejalía-Delegada de Hacienda y Contratación y de las competencias de la Junta de Gobierno Local o del Pleno.

1.3. En materia de convenios en el ámbito de las competencias asignadas a la Concejalía-Delegada, la autorización de estos, siempre y cuando no conlleven gastos o ingresos, o la disposición o afectación de bienes inmuebles. La suscripción de los mismos corresponderá siempre a la alcaldesa-presidenta, previa aprobación del órgano competente.

1.4. Las facultades necesarias, con la suscripción de cuantos documentos sean precisos, para solicitar subvenciones de cualquier administración territorial o institucional, o a cualquier otra entidad pública o privada, relacionadas con las materias atribuida a la competencia de la Concejalía-Delegada de la que es titular. Si la obtención de dicha subvención significara gastos para los fondos municipales, será precisa la aprobación por el órgano competente de este Ayuntamiento de la aportación municipal. Si la referida obtención requiriese la suscripción de convenios, estos deberían ser aprobados por el órgano competente del Ayuntamiento y la suscripción del convenio correspondería en todo caso, a la Alcaldía-Presidencia.

1.5. La justificación, con la suscripción de cuantas resoluciones sean precisas, de las subvenciones recibidas de terceros por el Ayuntamiento, en materias propias de esta Concejalía. Igualmente, cuando se trate de convenios que afecten a las materias propias de la Concejalía y que hayan sido tramitados por la misma y requieran justificación del cumplimiento del convenio, ante el tercero firmante del mismo con este Ayuntamiento.

1.6. Las facultades precisas para resolver los recursos de reposición, incluidas cuantas facultades sean precisas para la plena efectividad del recurso resuelto, que puedan formularse contra los actos que haya emitido en virtud de las competencias que le hayan sido delegadas para resolver actos que afecten a terceros mediante el presente decreto.

1.7. La facultad de suscribir edictos y anuncios en los diferentes boletines oficiales, de las actuaciones realizadas en los expedientes tramitados por la Concejalía a la que este decreto se refiere. Igualmente, cuando se trate de anuncios en periódicos, que resulten obligadas por norma legal o reglamentaria en el expediente en cuestión.

1.8. Las facultades necesarias para efectuar la petición de documentación, incluidas licencias, solicitudes, permisos, certificaciones, autorizaciones, etcétera, ante cualquier administración: estatal, autonómica, local e institucional, así como ante cualquier entidad privada, cuando sea procedente, en relación a las actividades y expedientes que sean propias de la Concejalía a la que este decreto se refiere.

1.9. Las facultades precisas para ordenar la expedición de certificaciones y otorgar a las mismas el visto bueno de todos los actos y resoluciones que emanen de la Concejalía-Delegada de la que es titular o que haga referencia a asuntos relativos a la misma.

1.10. La designación nominativa de los miembros de los jurados y comisiones de calificación para la concesión de cualquier beneficio, ayudas y premios que vayan a ser gestionados por esta Concejalía, previa aprobación de las bases y convocatorias que deberán ser propuestas por dicha Concejalía y aprobadas por el órgano competente.

1.11. Gestión del Centro Integral de Protección Animal, así como la gestión de las campañas de vacunación y la adscripción de los servicios veterinarios.

1.12. Las facultades precisas para llevar a cabo el control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico-deportiva y de recreo, en virtud del artículo 42.3.c) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

1.13. Las facultades precisas para el control sanitario de los cementerios y policía sanitaria mortuoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.3.e) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

1.14. La autorización, sin perjuicio de la obtención de la correspondiente licencia urbanística, para la apertura de instalaciones y servicios funerarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

1.15. Las facultades de inspección y control de las piscinas de uso colectivo del municipio, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 80/1998, de 14 de mayo, de Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo.

1.16. Las facultades de inspección y control en materia de defensa de consumidores y usuarios, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y las Leyes de la Comunidad de Madrid 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid y el decreto 152/2001, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anteriormente citada.

1.17. Las facultades de vigilancia y control de los establecimientos en los que se suministren, consuman, dispensen o vendan bebidas alcohólicas y tabaco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.

1.18. La vigilancia e inspección en materia de salud pública y consumo de los centros que utilizan aparatos de bronceado, junto con la incoación, con la designación de instructor y secretario en su caso, de los procedimientos sancionadores y la imposición de sanciones por infracciones leves y graves en materia de sanidad y consumo en estos centros, todo ello en virtud de lo preceptuado por el artículo 13 del decreto 10/2007, de 22 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan los centros que utilizan aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas en la Comunidad de Madrid.

1.19. Las facultades precisas para llevar a cabo el control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo, así como los medios de su transporte que, establece como competencia del Ayuntamiento el artículo 4.3.d) de la ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

1.20. Las facultades que pudieran corresponder a la Alcaldía de la regulación estatal, autonómica o local en materia de comercio minorista, y venta ambulante.

1.21. Autorizar, con carácter excepcional, la prestación a los particulares de los servicios de desinsectación, desinfección y desratización.

Segundo.—El presente decreto deja sin efecto los decretos de la alcaldesa-presidenta de 17 de junio de 2019 y cualquier otro anterior que se oponga a lo dispuesto en este.

Tercero.—El presente decreto se notificará personalmente al interesado. Sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, se remitirá para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos legales pertinentes”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

En Alcorcón, a 24 de agosto de 2023.—El titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Emilio Antonio Larrosa Hergueta.

(03/14.716/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**ALCORCÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado decreto 252/2023, con fecha 11 de julio, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Primero.—Junto a las funciones que atribuye el artículo 157 del Reglamento Orgánico Municipal a los concejales/as-delegados/as, en el ámbito de las competencias delimitadas en los decretos de la alcaldesa de 22 y 27 de junio de 2023 del Área de Gobierno de Políticas Sociales en la que se integra la Concejalía-Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, delegar al titular de esta Concejalía todas aquellas que, en virtud de la materia atribuida, correspondiese ejercer a la alcaldesa, por las leyes, normas, reglamentos, ordenanzas y/o cualquier otro tipo de disposición legal vigente, así como en las bases de ejecución del presupuesto municipal y, en especial a título enunciativo y no limitativo, las siguientes:

1.1. La conformación de los documentos justificativos relacionados con el gasto, de la Concejalía en las materias que han sido asignadas a la competencia de la Concejalía en virtud de los decretos de la alcaldesa, de 22 y de 27 de junio de 2023, acreditando que la obra, el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales, para su posterior aprobación por el órgano competente de la Corporación.

1.2. La autorización y disposición de gastos por razón de la materia atribuida a esta Concejalía, en virtud de los decretos emitidos el 22 y el 27 de junio de 2023 por la Alcaldesa, o los que pudieran sustituirlos con posterioridad. Todo ello sin perjuicio de las facultades delegadas en la Concejalía-Delegada de Hacienda y Contratación y de las competencias de la Junta de Gobierno Local o del Pleno.

1.3. En materia de convenios en el ámbito de las competencias asignadas a la Concejalía-Delegada, la autorización de estos, siempre y cuando no conlleven gastos o ingresos, o la disposición o afección de bienes inmuebles. La suscripción de los mismos corresponderá siempre a la alcaldesa-presidenta, previa aprobación del órgano competente.

1.4. Las facultades necesarias, con la suscripción de cuantos documentos sean precisos, para solicitar subvenciones a cualquier administración territorial o institucional, o a cualquier otra entidad pública o privada, relacionadas con las materias atribuida a la competencia de la Concejalía-Delegada de la que es titular. Si la obtención de dicha subvención significara gastos para los fondos municipales, será precisa la aprobación por el órgano competente de este Ayuntamiento de la aportación municipal. Si la referida obtención requiriese la suscripción de convenios, estos deberían ser aprobados por el órgano competente del Ayuntamiento y la suscripción del convenio correspondería, en todo caso, a la Alcaldía-Presidencia.

1.5. La justificación, con la suscripción de cuantas resoluciones sean precisas, de las subvenciones recibidas de terceros por el Ayuntamiento, en materias propias de esta Concejalía. Igualmente, cuando se trate de convenios que afecten a las materias propias de la Concejalía y que hayan sido tramitados por la misma y requieran justificación del cumplimiento del convenio, ante el tercero firmante del mismo con este Ayuntamiento.

1.6. Las facultades precisas para resolver los recursos de reposición, incluidas cuantas facultades sean necesarias para la plena efectividad del recurso resuelto, que puedan formularse contra los actos que haya emitido en virtud de las competencias que le hayan sido delegadas para resolver actos que afecten a terceros mediante el presente decreto.

1.7. La facultad de suscribir edictos y anuncios en los diferentes boletines oficiales, de las actuaciones realizadas en los expedientes tramitados por la Concejalía a la que este decreto se refiere. Igualmente, cuando se trate de anuncios en periódicos, que resulten obligadas por norma legal o reglamentaria en el expediente en cuestión.

1.8. Las facultades necesarias para efectuar la petición de documentación, incluidas licencias, solicitudes, permisos, certificaciones, autorizaciones, etcétera, ante cualquier administración: estatal, autonómica, local e institucional, así como ante cualquier entidad

privada, cuando sea procedente, en relación a las actividades y expedientes que sean propias de la Concejalía a la que este decreto se refiere.

1.9. Las facultades precisas para ordenar la expedición de certificaciones y otorgar a las mismas el visto bueno de todos los actos y resoluciones que emanen de la Concejalía-Delegada de la que es titular o que haga referencia a asuntos relativos a la misma.

1.10. La designación nominativa de los miembros de los jurados y comisiones de calificación para la concesión de cualquier beneficio, ayudas y premios que vayan a ser gestionados por esta Concejalía, previa aprobación de las bases y convocatoria que deberán ser propuestas por dicha Concejalía y aprobadas por el órgano competente.

Segundo.—El presente decreto deja sin efecto los decretos de la alcaldesa-presidenta de fecha 17 de junio de 2019 y cualquier otro anterior que se oponga a lo dispuesto en este.

Tercero.—El presente decreto se notificará personalmente a la interesada. Sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, se remitirá para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos legales pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

En Alcorcón, a 24 de agosto de 2023.—El titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Emilio Antonio Larrosa Hergueta.

(03/14.717/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**ALCORCÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado decreto 253/2023, con fecha 11 de julio, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Primero.—Junto a las funciones que atribuye el artículo 157 del Reglamento Orgánico Municipal a los concejales/as-delegados/as, en el ámbito de las competencias delimitadas en los decretos de la alcaldesa de 22 y 27 de junio de 2023 del Área de Gobierno de Políticas Sociales en la que se integra la Concejalía-Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, delegar al titular de esta Concejalía todas aquellas que, en virtud de la materia atribuida, correspondiese ejercer a la alcaldesa, por las leyes, normas, reglamentos, ordenanzas y/o cualquier otro tipo de disposición legal vigente, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y, en especial a título enunciativo y no limitativo, las siguientes:

1.1. La conformación de los documentos justificativos relacionados con el gasto, de la Concejalía en las materias que han sido asignadas a la competencia de la Concejalía en virtud de los decretos de la alcaldesa de 22 y de 27 de junio de 2023, acreditando que la obra, el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales, para su posterior aprobación por el órgano competente de la Corporación.

1.2. La autorización y disposición de gastos por razón de la materia atribuida a esta Concejalía, en virtud de los decretos emitidos el 22 y el 27 de junio de 2023 por la alcaldesa, o los que pudieran sustituirlos con posterioridad. Todo ello sin perjuicio de las facultades delegadas en la Concejalía-Delegada de Hacienda y Contratación y de las competencias de la Junta de Gobierno Local o del Pleno.

1.3. En materia de convenios en el ámbito de las competencias asignadas a la Concejalía-Delegada, la autorización de estos, siempre y cuando no conlleven gastos o ingresos, o la disposición o afección de bienes inmuebles. La suscripción de los mismos corresponderá siempre a la alcaldesa-presidenta, previa aprobación del órgano competente.

1.4. Las facultades necesarias, con la suscripción de cuantos documentos sean precisos, para solicitar subvenciones a cualquier administración territorial o institucional, o a cualquier otra entidad pública o privada, relacionadas con las materias atribuidas a la competencia de la Concejalía-Delegada de la que es titular. Si la obtención de dicha subvención significara gastos para los fondos municipales, será precisa la aprobación por el órgano competente de este Ayuntamiento de la aportación municipal. Si la referida obtención requiriese la suscripción de convenios, estos deberían ser aprobados por el órgano competente del Ayuntamiento y la suscripción del convenio correspondería en todo caso, a la Alcaldía-Presidencia.

1.5. La justificación, con la suscripción de cuantas resoluciones sean precisas, de las subvenciones recibidas de terceros por el Ayuntamiento, en materias propias de esta Concejalía. Igualmente, cuando se trate de convenios que afecten a las materias propias de la Concejalía y que hayan sido tramitados por la misma y requieran justificación del cumplimiento del convenio, ante el tercero firmante del mismo con este Ayuntamiento.

1.6. Las facultades precisas para resolver los recursos de reposición, incluidas cuantas facultades sean precisas para la plena efectividad del recurso resuelto, que puedan formularse contra los actos que haya emitido en virtud de las competencias que le hayan sido delegadas para resolver actos que afecten a terceros mediante el presente decreto.

1.7. La facultad de suscribir edictos y anuncios en los diferentes boletines oficiales, de las actuaciones realizadas en los expedientes tramitados por la Concejalía a la que este decreto se refiere. Igualmente, cuando se trate de anuncios en periódicos, que resulten obligadas por norma legal o reglamentaria en el expediente en cuestión.

1.8. Las facultades necesarias para efectuar la petición de documentación, incluidas licencias, solicitudes, permisos, certificaciones, autorizaciones, etcétera, ante cualquier administración: estatal, autonómica, local e institucional, así como ante cualquier entidad

privada, cuando sea procedente, en relación a las actividades y expedientes que sean propias de la Concejalía a la que este decreto se refiere.

1.9. Las facultades precisas para ordenar la expedición de certificaciones y otorgar a las mismas el visto bueno de todos los actos y resoluciones que emanen de la Concejalía-Delegada de la que es titular o que haga referencia a asuntos relativos a la misma.

1.10. La designación nominativa de los miembros de los jurados y comisiones de calificación para la concesión de cualquier beneficio, ayudas y premios que vayan a ser gestionados por esta Concejalía, previa aprobación de las bases y convocatorias que deberán ser propuestas por dicha Concejalía y aprobadas por el órgano competente.

1.11. Todas las facultades que pudieran corresponder a la Alcaldía correspondientes a la superior dirección, gestión y supervisión de las materias relacionadas con la innovación y transformación digital, servicio de redes y sistema, ciudad inteligente, administración electrónica, etcétera, atribuyéndole las facultades correspondientes al órgano responsable de la sede electrónica de este Ayuntamiento y conjuntamente y en colaboración con el concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, las correspondientes al registro electrónico municipal.

1.12. La superior dirección, gestión y supervisión de todas las instalaciones municipales deportivas, incluidas las gestionadas mediante concesión administrativa, y la programación deportiva municipal.

1.13. La superior dirección, gestión y supervisión del centro joven “Yolanda González”, y su programación de actividades.

Segundo.—El presente decreto deja sin efecto los decretos de la alcaldesa-presidenta, de 17 de junio de 2019, y cualquier otro anterior que se oponga a lo dispuesto en este.

Tercero.—El presente decreto se notificará personalmente a la interesada. Sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, se remitirá para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos legales pertinentes».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

En Alcorcón, a 24 de agosto de 2023.—El titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Emilio Antonio Larrosa Hergueta.

(03/14.718/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**ALGETE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado mediante decreto por la concejala de Hacienda, número 2485, de 24 de agosto de 2023, el calendario fiscal para 2024:

- Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica: del 15 de mayo al 22 de julio de 2024. Recibo domiciliado el 5 de junio de 2024.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: del 10 de junio al 16 de agosto de 2024. Recibo domiciliado el 5 de julio de 2024.
- Impuesto sobre actividades económicas (IAE): del 5 de septiembre al 11 de noviembre de 2024. Recibo domiciliado el 15 de octubre de 2024.
- Impuesto sobre bienes de naturaleza rústica: del 5 de septiembre al 11 de noviembre de 2024. Recibo domiciliado el 15 de octubre de 2024.
- Tasa de basuras comercial e industrial: del 5 de septiembre al 11 de noviembre de 2024. Recibo domiciliado el 15 de octubre de 2024.
- Servicio especial de pago en 6 plazos. Recibos domiciliados el 6 de mayo, el 5 de junio, el 5 de julio, el 5 de septiembre, 7 de octubre, y el 5 de noviembre de 2024.
- Servicio especial de pago único. Recibo domiciliado: el 30 abril de 2024.

Este calendario tributario 2024 permanecerá expuesto al público en el tablón de edictos electrónico, así como en el Departamento de Recaudación, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de información pública.

Algete, a 24 de agosto de 2023.—La concejala-delegada de Hacienda, María Julia Iglesias Paje.

(01/14.754/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****39****ARGANDA DEL REY****LICENCIAS**

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que, por Desarrollos y Proyectos Rivero Hermanos, S. L., se ha solicitado licencia para la actividad de taller de mecanizado de piezas metálicas, en PJ Plata de la 4, de esta localidad, expediente 54/2023/81002.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito ante el registro general de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

En Arganda del Rey, a 24 de julio de 2023.—La jefa de Unidad de Industria, Alicia Fernández Domínguez.

(02/14.422/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**GETAFE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de convocatoria de Premios Cultura 2023, dirigidos a entidades sin ánimo de lucro, personas físicas y agrupaciones de personas físicas de Getafe.

BDNS 711224

De conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe (www.getafe.es).

Objeto de la convocatoria

Se convocan premios mediante régimen de concurrencia competitiva dirigidos a entidades jurídicas sin ánimo de lucro, personas físicas y agrupaciones de personas físicas de Getafe que desarrollen su actividad cultural en alguno de los siguientes ámbitos y modalidades:

1. Entidades y colectivos: Aquellas entidades o colectivos que desarrollen su actividad artística, amateur no profesional, en cualquiera de las siguientes disciplinas artísticas:

- Artes Escénicas: Considerando como tales la Danza, el Teatro y el Circo. Esta modalidad tiene como objetivo premiar proyectos artísticos en los ámbitos del teatro, la danza, el circo y otras expresiones de las artes del movimiento y artes de calle.
- Artes Musicales: Considerando como tales, las agrupaciones musicales y las agrupaciones corales. Esta modalidad tiene como objetivo premiar proyectos artísticos en el ámbito de la creación y la producción musical en cualquiera de sus lenguajes.
- Artes Plásticas: Comprendidas por la pintura y la escultura. Esta modalidad tiene como objetivo premiar proyectos artísticos en el ámbito de las artes plásticas en cualquiera de sus lenguajes.
- Artes Visuales: Cine, Nuevos Medios y Fotografía. Esta modalidad tiene como objetivo premiar proyectos artísticos en el ámbito de las artes visuales y audiovisuales en cualquiera de sus lenguajes. Estas propuestas pueden conceptualizarse tanto en formato expositivo como en otros formatos.
- Artes Literarias: Creación literaria, Desarrollo Editorial y Fomento de la lectura. Esta modalidad tiene como objetivo premiar proyectos artísticos de nueva creación en el ámbito de la creación literaria, es decir, en narrativa, poesía, ensayo y escritura de textos teatrales y guiones audiovisuales.
- Promoción del Patrimonio Histórico y Cultural y preservación de las tradiciones culturales: Estas propuestas deben promover la difusión del patrimonio cultural inmaterial, así como aquellas otras que pongan en práctica actividades vinculadas a la preservación y difusión de costumbres, tradiciones populares y cultura antropológica cuya actividad se desarrolle en el municipio de Getafe.
- Fomento de la interculturalidad, diversidad y convivencia: Actividades tendentes al fomento de valores universales como la igualdad, la solidaridad, el conocimiento..., y generar interrelación entre los diversos ámbitos de la diversidad intercultural en Getafe.

2. Personas físicas: Aquellas personas residentes en Getafe, con trayectoria artística o creativa en cualquiera de las siguientes disciplinas artísticas:

- Artes Escénicas: Considerando como tales la Danza, el Teatro y el Circo.
- Artes Musicales: Considerando como tales, la producción, creación y/o interpretación musical, instrumental y/o vocal.
- Artes Plásticas: Comprendidas por la pintura y la escultura.

- Artes Visuales: Cine, Nuevos Medios y Fotografía.
 - Artes Literarias: Creación literaria, Desarrollo Editorial y Fomento de la lectura.
 - Promoción del Patrimonio Histórico y Cultural y preservación de las tradiciones culturales: Publicaciones y proyectos de investigación histórica sobre Getafe.
3. Categorías especiales: Se establecen las siguientes categorías especiales:
1. Premios a la innovación cultural: Dirigidos a proyectos innovadores promovidos por personas físicas, entidades y/o colectivos de personas, en cualquiera de las disciplinas artísticas.
 2. Premios al talento joven: Dirigido a jóvenes menores de 35 años y/o a proyectos que promuevan el talento joven, promovidos por personas físicas, entidades y/o colectivos de personas, en cualquiera de las disciplinas artísticas.
 3. Premios a la aportación de la mujer en la cultura: Dirigidos a mujeres con trayectoria artística o creativa y/o proyectos en los que se visibilice y/o empodere el papel de la mujer en la cultura, promovidos por personas físicas, entidades y/o colectivos de personas, en cualquiera de las disciplinas artísticas.

Requisitos de participación

Podrán participar en el concurso, en cualquiera de las categorías anteriormente mencionadas, entidades jurídicas sin ánimo de lucro, personas físicas y agrupaciones de personas físicas.

Todos los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Las asociaciones deben estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente según su régimen jurídico así como en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Getafe, teniendo sus datos actualizados.
2. Las agrupaciones de personas físicas deben estar compuestas mayoritariamente por vecinos empadronados en Getafe.
3. Las personas físicas que se postulan a nivel individual deberán ser vecinos empadronados en Getafe.
4. En el momento de apertura del plazo de presentación de solicitudes las entidades (o el representante en el caso de agrupaciones de personas físicas) deben hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Getafe, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.

No recibirán puntuación ni podrán ser premiados aquellas actividades que hayan sido realizadas en concepto de prestación de servicios o ayudas otorgadas por este Ayuntamiento.

Presupuesto y premios

El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de ciento diecinueve mil euros (119.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria número 334.01.480.00 denominada “Transferencias Corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro. Difusión Cultural”, considerándose gasto público, repartido de la siguiente forma:

CATEGORÍA	IMPORTE TOTAL
Entidades y colectivos	
A.- ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES	24.000 €
B.- ARTES PLÁSTICAS, ARTES VISUALES Y ARTES LITERARIAS	8.000 €
C.- PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL Y PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES	66.000 €
D.- FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD, DIVERSIDAD Y CONVIVENCIA	16.000 €
Personas físicas	
A.- ARTES ESCÉNICAS, ARTES MUSICALES, ARTES PLÁSTICAS, ARTES VISUALES, ARTES LITERARIAS Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL Y PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES	2.000 €
Categorías especiales	
INNOVACIÓN CULTURAL	1.000 €
TALENTO JOVEN	1.000 €
APORTACIÓN DE LA MUJER EN LA CULTURA	1.000 €
TOTAL	119.000 €

Entidades y colectivos:

- A Artes Escénicas y Artes Musicales: Se establecen los siguientes premios: 11 premios de 2.000.
El jurado podrá determinar la concesión, además del premio concedido, de un premio extraordinario a alguna destacada, por cuantía de 2.000 euros.
- B. Artes Plásticas, Artes Visuales y Artes Literarias: Se establecen los siguientes premios: 3 premios de 2.000 euros.
El jurado podrá determinar la concesión, además del premio concedido, de un premio extraordinario a alguna destacada, por cuantía de 2.000 euros.
- C. Promoción del Patrimonio Histórico y Cultural y preservación de las tradiciones culturales. Se establecen los siguientes premios:
— 3 premios de 7.000 euros.
— 3 premios de 9.000 euros.
El jurado podrá determinar la concesión, además del premio concedido, de dos premios extraordinarios a alguna destacada, por cuantía de 9.000 euros cada uno.
- D. Fomento de la interculturalidad, diversidad y convivencia. Se establecen los siguientes premios:
— 8 premios de 2.000 euros.

Personas físicas:

Disciplinas artísticas:

- A. Artes Escénicas, Artes Musicales, Artes Plásticas, Artes Visuales, Artes Literarias y Promoción del Patrimonio Histórico Y Cultural y Preservación de las Tradiciones Culturales. Se establecen los siguientes premios: 4 premios de 500 euros.

Categorías especiales:

- Premio a la Innovación Cultural: 1 premio de 1.000 euros.
— Premio al Talento Joven: 1 premio de 1.000 euros.
— Premios a la Aportación de la Mujer en la Cultura: 1 premio de 1.000 euros.

Solicitud y plazo

Las solicitudes, que se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I de las presentes bases, se presentarán junto con la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe en el horario establecido por el departamento, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 26 de julio de 2023.—El concejal-delegado de Cultura, Convivencia, Salud Pública y Consumo, Luis José Domínguez Iglesias.

(03/14.890/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

LEGANÉS

OFERTAS DE EMPLEO

1. La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de agosto de 2023, ha adoptado acuerdo de aprobación de las bases de convocatoria que regirán el procedimiento de pública concurrencia para la provisión, mediante libre designación, de un puesto de Jefe de la Asesoría Jurídica de la RPT número 280 de Personal Funcionario, con destino en la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Leganés, cuyo texto literal es el siguiente:

**«BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN,
DEL PUESTO DE JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA
DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS**

Primera. *Objeto de la convocatoria*

1.1. Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de Jefe de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Resulta de aplicación al presente proceso lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y lo señalado en el capítulo séptimo del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Leganés.

1.2. El procedimiento de provisión se ajustará, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, a lo dispuesto en las presentes bases, así como a lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normativa vigente en materia de función pública.

En materia procedimental será asimismo aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.3. Descripción del puesto:

Características:

- Denominación: Jefe de la Asesoría Jurídica.
- Área de adscripción: Asesoría Jurídica.
- RPT número 280 de personal funcionario.
- Grupo de titulación: A.
- Subgrupo: A1.
- Complemento destino: nivel 30.
- Complemento específico anual: 66.345,00 euros anuales.

Funciones:

Las funciones del puesto a cubrir son las incluidas en el catálogo de funciones número 163 publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 129, de 1 de junio de 2023.

Especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones:

- Experiencia como letrado en la representación y defensa en juicio ante cualquier orden y órgano jurisdiccional en materias propias de la Administración Local.
- Experiencia en el ejercicio de funciones consultivas en materias propias de la Administración Local.
- Experiencia en participación en órganos de asistencia a los órganos de contratación (mesas de contratación).
- Experiencia en defensa ante órganos jurisdiccionales de cualquier ámbito.

- Formación especializada relacionada con las funciones a desarrollar.
- Publicaciones especializadas.

Segunda. *Publicaciones*

Una vez aprobadas las bases por la Junta de Gobierno Local serán remitidas al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

El anuncio de la convocatoria se hará público en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las sucesivas publicaciones del proceso se efectuarán en el tablón de anuncios y edictos electrónicos y en la página web municipal www.leganes.org

Tercera. *Requisitos de participación*

Podrán tomar parte en la convocatoria quienes reúnan todos los requisitos siguientes:

- a) Ostentar la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o bien funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.
- b) Estar en posesión de la titulación de Grado o Licenciatura en Derecho.

Los candidatos deberán reunir todos los requisitos exigidos el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la toma de posesión.

Asimismo se exigirá reunir el requisito de compatibilidad en el momento de la incorporación, de acuerdo con la legislación vigente.

Cuarta. *Forma y plazo de presentación de solicitudes*

4.1. Forma: las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, que deberán ir firmadas obligatoriamente por las personas aspirantes, se ajustarán al modelo normalizado que se puede descargar en la página web del Ayuntamiento de Leganés.

4.2. Lugar de presentación:

- a) Preferentemente de manera telemática a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Leganés, sede electrónica accesible desde la siguiente dirección: <https://sede.leganes.org>, bien directamente o mediante el enlace a esa sede que se halla en el Punto de Acceso General: <http://www.leganes.org>. En este caso, se adjuntará al registro el documento de la solicitud debidamente cumplimentado. La tramitación electrónica deberá hacerse exclusivamente a través de la sede electrónica indicada. Podrán ser rechazados los remitidos desde el Registro Electrónico Común (rec.redsara.es).
- b) Presencialmente. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona interesada se presentará en las Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano.
- c) Otras formas de presentación. Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, junto con el justificante de pago de la tasa por derechos de examen, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

4.3. La documentación a adjuntar será la siguiente:

- Copia del DNI o autorización para la consulta de plataforma SVD.
- Copia de la titulación académica requerida o autorización para la consulta de plataforma SVD.
- Certificado, referido a los requisitos que se exigen para el desempeño del puesto convocado, expedido por el órgano de las Administraciones Públicas con potestad certificante, y que habrá de aludir al Cuerpo o Escala/Subescala/Clase del funcionario, Grupo/Subgrupo, Administración de procedencia y situación administrativa actual.
- “Currículum vitae”, en el que se habrá de reflejar, al menos, los títulos académicos y profesionales, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos de formación realizados, así como cualquier otro mérito que considere oportuno el candidato. Para poder proceder a la toma en consideración respecto al cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aducidos, el currículum vitae deberá ir acompañado de la documentación acreditativa de los mismos, en original o copia.

La experiencia profesional y formación adquirida en el Ayuntamiento de Leganés se acreditarán de oficio por el Departamento de Recursos Humanos, a petición del interesado.

4.4. Plazo: el plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que se haga público el anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Expirado el plazo de presentación de instancias se hará público en el tablón de anuncios y edictos electrónicos y en la página web municipal la relación de solicitudes presentadas y se dará traslado de las mismas, junto con su documentación, al órgano competente, para que pueda efectuar la propuesta que fuere procedente. Previamente, si ha lugar a ello, se otorgará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de las solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta. *Resolución y designación*

5.1. Recibidas las solicitudes de participación y subsanados en su caso los defectos en que las mismas pudieran incurrir, por el Alcalde Presidente se formulará propuesta de designación a favor del candidato que se determine, atendiendo a criterios de mérito, capacidad, idoneidad para el cargo, competencia profesional y experiencia, previo examen de los méritos alegados y la documentación presentada, sin perjuicio de que por falta de idoneidad pueda declararse desierto el procedimiento.

5.2. De igual modo, con carácter previo a la propuesta de designación, podrán requerirse cuantos informes se estimen necesarios para formular dicha propuesta, pudiendo incluso convocar a los aspirantes para la celebración de una entrevista personal sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional y cualesquiera otras que el órgano competente tenga a bien realizar.

5.3. La designación se efectuará por la Junta de Gobierno Local a propuesta del alcalde-presidente. Dicho acuerdo se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder a su designación, a los que habrá que añadirse la explicación que justifique que comparativamente la persona propuesta supera a las restantes que en su caso se hayan presentado.

Sexta. *Toma de posesión*

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo y empezará a contarse a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación pudiendo aplazarse la fecha de cese por razones debidamente justificadas.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos al interesado salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptima. *Régimen de impugnaciones*

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobatorio de las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

2. Proceder a la publicación de las bases de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

3. Delegar en la concejala-delegada de Hacienda y Recursos Humanos, todos aquellos actos para el desarrollo de la convocatoria de estas bases».

Leganés, a 23 de agosto de 2023.—La concejala-delegada de Hacienda y Recursos Humanos (decreto 6729/2023, de 21 de junio), María Pilar Estévez Sánchez.

(03/14.729/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

LEGANÉS

OFERTAS DE EMPLEO

1. La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de agosto de 2023, ha adoptado acuerdo de aprobación de las bases de convocatoria que regirán el procedimiento de pública concurrencia para la provisión, mediante libre designación, de un puesto de Jefe de Servicios Técnicos de la RPT número 4 de Personal Funcionario, con destino al Área de Mayores y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leganés, cuyo texto literal es el siguiente:

«BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE JEFE SERVICIO SERVICIOS TÉCNICOS DE LA RPT NÚMERO 4 DE PERSONAL FUNCIONARIO, CON DESTINO A LAS ÁREAS DE MAYORES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SALUD. EXPEDIENTE 4/23 LD

Primera. Objeto de la convocatoria

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefe Servicio Servicios Técnicos de la RPT número 4 de personal funcionario, siendo las características del mismo las siguientes:

Características del puesto:

- Denominación: Jefe Servicio Servicios Técnicos.
- Áreas de adscripción: Mayores, Participación Ciudadana y Salud.
- RPT número 4 de personal funcionario.
- Grupo de titulación: A.
- Subgrupo: A1.
- Complemento destino: nivel 29.
- Complemento específico anual: 35.776,30 euros brutos anuales.

1.2. El proceso de provisión se regirá por lo recogido en las presentes bases, así como por lo contemplado en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

1.3. Supletoriamente resultará de aplicación, con las adaptaciones pertinentes, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. En materia procedimental será asimismo aplicable la legislación básica estatal en materia de procedimiento administrativo común.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

- a) Podrá participar el personal funcionario de carrera de cualquier Administración Pública española, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión firme de funciones y de los excedentes voluntarios por interés particular o por agrupación familiar durante los dos años de permanencia obligatoria en dichas situaciones y pertenecer a un Cuerpo o escala clasificado en el subgrupo A1 de la escala de Administración General o Especial.
- b) Asimismo, podrá participar el personal militar de carrera con la categoría de Oficial, que lleven al menos veinte años de servicio y que no estén afectos por las limitaciones que se citan en la Orden DEF 99/2018 del Ministerio de Defensa, por

la que se regula el procedimiento que permite a los militares de carrera participar en las provisiones de puestos de trabajo en la Administración Civil.

- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado, Grado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente con arreglo a la legislación vigente.

Los candidatos deberán reunir todos los requisitos exigidos el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la toma de posesión.

Tercera. *Presentación de solicitudes*

3.1. Forma: las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, que deberán ir firmadas obligatoriamente por las personas aspirantes, se ajustarán al modelo normalizado que se puede descargar en la página web del Ayuntamiento de Leganés.

3.2. Lugar de presentación:

- a) Preferentemente de manera telemática a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Leganés, sede electrónica accesible desde la siguiente dirección: <https://sede.leganes.org>, bien directamente o mediante el enlace a esa sede que se halla en el Punto de Acceso General: <http://www.leganes.org>. En este caso, se adjuntarán al registro el documento de la solicitud debidamente cumplimentado. La tramitación electrónica deberá hacerse exclusivamente a través de la sede electrónica indicada. Podrán ser rechazados los remitidos desde el Registro Electrónico Común (rec.redsara.es).
- b) Presencialmente. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona interesada se presentará en las Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano.
- c) Otras formas de presentación. Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, junto con el justificante de pago de la tasa por derechos de examen, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.3. La documentación a adjuntar será la siguiente:

- a) Solicitud de participación, que estará a disposición de los solicitantes en la sede electrónica del Ayuntamiento de Leganés, en la dirección: <https://sede.leganes.org>, bien directamente, bien a través del enlace a esa Sede que se halla en el Punto de Acceso General: <http://www.leganes.org>
- b) Certificado referido a los requisitos que se exigen para el desempeño del puesto convocado, expedido por el órgano de las Administraciones Públicas con potestad certificante, y que habrá de aludir al Cuerpo o escala/subescala/clase del funcionario, grupo/subgrupo, Administración de procedencia y situación administrativa actual).
- c) El personal militar de carrera que participe en este proceso selectivo deberá contar con la previa autorización de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa. Se admitirá copia del resguardo de la solicitud, debiéndose aportar dicha autorización una vez emitida por el órgano competente.
- d) “Currículum vitae”, en el que habrán de reflejar su formación y experiencia profesional, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno poner de manifiesto. Los citados méritos podrán adjuntarse al “currículum” mediante fotocopia simple, sin perjuicio de la posibilidad de requerir los originales para su cotejo.

3.4. Plazo: el plazo de presentación de la instancia y demás documentación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado en el “Boletín Oficial del Estado” el anuncio de la convocatoria, y en el que se hará referencia al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en que figurarán las correspondientes bases. Los sucesivos anuncios serán publicados en el tablón de anuncios y edictos electrónicos, sin perjuicio de la incorporación a la página web municipal, a título informativo, de los diferentes trámites en que consista el proceso de selección.

Expirado el plazo de presentación de instancias y exclusivamente en el caso de apreciarse algún defecto subsanable en que hubieran incurrido los candidatos a la hora de presentar su solicitud y documentación adjunta, por la Concejalía de Recursos Humanos se acordará la apertura de un plazo de diez días hábiles, mediante publicación que se insertará en el tablón de anuncios y edictos electrónico y en la página web municipal.

Cuarta. *Sistema de provisión y selección de aspirantes*

4.1. El sistema de provisión es el de libre designación.

4.2. Las funciones del puesto a cubrir, de conformidad con el catálogo de funciones número 82 son:

Bajo la dependencia jerárquica que orgánicamente se determine, realiza las siguientes funciones:

- Planificar, programar, dirigir, coordinar y supervisar el servicio de acuerdo con las líneas de actuación diseñadas por la Corporación. Elaborar y proponer los planes de actuación a corto, medio y largo plazo. Colaborar en su ejecución si es preciso. Elaborar memorias anuales de evaluación.
- Establecer y dirigir los procedimientos operativos y administrativos del servicio.
- Desarrollar funciones de estudio, informe, asesoramiento y propuesta, y realizar actividades para las que capacita específicamente un título superior.
- Representar al departamento en sus relaciones de trabajo con otros departamentos del Ayuntamiento o con terceros.
- Realizar proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del servicio. Controlar la gestión y administración del presupuesto. Proponer e informar las distintas adquisiciones así como los servicios suministrados desde el exterior. Elaborar propuestas de gastos, proyectos y pliegos de condiciones técnicas. Recepcionar las adquisiciones, firmar las certificaciones y conformar las correspondientes facturas. Representar técnicamente al Ayuntamiento en sus relaciones con las casas suministradoras. Vigilar los gastos y asegurar la utilización racional de los recursos.
- Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material adscrito al servicio, llevando puntual inventario del material y equipos. Cuidar de que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y uso. Proponer la normativa de utilización de los recursos.
- Llevar a cabo el control de personal: Horarios, permisos, bajas, puntualidad, faltas de asistencia, rendimientos, etc. Comunicando cualquier incidencia al departamento de personal.
- Proponer la selección del personal.
- Proponer los programas de formación y reciclaje del personal a su cargo.
- Preparar información agregada sobre los trabajos realizados por la unidad.
- Elaborar y dirigir proyectos. Realizar inspecciones en materias relacionadas con su profesión y con las competencias y funciones de su servicio.
- Apoyar a los restantes servicios técnicos municipales en la redacción de informes, proyectos y pliegos de condiciones en que por sus conocimientos y competencias se le requiera.
- Llevar a cabo el seguimiento y ejecución de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno y la Junta de Gobierno Local y que afecten a su servicio.
- Elaborar Pliego de Condiciones Técnicas para la redacción de proyectos y contratos de asistencia técnica.
- Gestionar ante la Administración Pública, con desplazamiento a los distintos organismos asuntos relacionados con el Servicio.
- Asistencia a Comisiones cuando sus superiores lo consideren necesario.
- Colaborar en la formación del personal afectado en aquellos proyectos o actuaciones de su competencia que tienen interés para el conjunto de la organización municipal.
- Colaborar en el entrenamiento y la formación del personal a su cargo.

Este puesto está sometido a disponibilidad.

4.3. La selección de los/las aspirantes se llevará a cabo atendiendo especialmente a las competencias profesionales necesarias para el óptimo desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. En particular:

- Experiencia como Técnico Superior en cualquier Administración Pública.
- Experiencia en tramitación administrativa y presupuestaria de expedientes administrativos y económicos.
- Experiencia en elaboración de informes, propuestas y seguimientos de acuerdos de los diferentes órganos administrativos.

- Experiencia en coordinación de equipos humanos y profesionales y en gestión de recursos materiales.
- Experiencia en gestión y tramitación de convocatorias de subvenciones con entidades y la realización de actividades y talleres con mayores y promoción y prevención de la salud.

Quinta. *Nombramiento*

5.1. El nombramiento requerirá la propuesta previa del órgano competente del servicio o unidad en que figure adscrito el puesto convocado. Para ello podrá recabar la intervención del funcionario o funcionarios que considere, para la emisión de informe propuesta a dicho órgano, para apreciar la idoneidad y la adecuación del candidato o candidata, con el perfil descrito.

Los/las aspirantes podrán ser llamados a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su “currículum” profesional y cualesquiera otras que el órgano competente tenga a bien realizar.

La motivación del nombramiento incluirá, además de las previsiones contenidas en el artículo 56.2 del Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, los criterios generales y las cualidades o condiciones personales o profesionales determinantes. No obstante lo anterior, podrá quedar desierto el proceso si no hubiera candidato idóneo, a juicio del órgano competente.

5.2. La toma de posesión se realizará conforme a lo determinado en los artículos 48, 56 y 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo.

Sexta. *Régimen de impugnaciones*

Contra el acuerdo aprobatorio de las presentes bases y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse por quien posea la condición de interesado y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, contado a partir del día siguiente al de su publicación; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Proceder a la publicación de las bases de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

3. Delegar en la concejala-delegada de Hacienda y Recursos Humanos, todos aquellos actos para el desarrollo de la convocatoria de estas bases».

Leganés, a 23 de agosto de 2023.—La concejala-delegada de Hacienda y Recursos Humanos (Decreto 6.729/2023, de 21 de junio), María Pilar Estévez Sánchez.

(03/14.742/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

LEGANÉS

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de agosto de 2023, ha adoptado acuerdo de aprobación de las bases de convocatoria que regirán el procedimiento de pública concurrencia para la provisión mediante libre designación de un puesto de Jefe de Servicio de Gestión Administrativa de la RPT número 296 de personal funcionario con destino al Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Leganés, cuyo texto literal es el siguiente:

**BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE
DESIGNACIÓN DE UN PUESTO DE JEFE SERVICIO GESTIÓN
ADMINISTRATIVA DE LA RPT N.º 296 DE PERSONAL FUNCIONARIO
CON DESTINO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS. EXPTE. 5/23 LD**

Primera. Objeto de la convocatoria

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefe Servicio de Gestión Administrativa de la RPT número 296 de personal funcionario, siendo las características del mismo las siguientes:

Características del puesto:

- Denominación: Jefe Servicio Gestión Administrativa.
- Área de adscripción: Recursos Humanos.
- RPT N.º 296 de personal funcionario.
- Grupo de titulación: A.
- Subgrupo: A1.
- Complemento destino: nivel 29.
- Complemento específico anual: 35.875,42 euros anuales.

1.2. El proceso de provisión se regirá por lo recogido en las presentes bases, así como por lo contemplado en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

1.3. Supletoriamente resultará de aplicación, con las adaptaciones pertinentes, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. En materia procedimental será asimismo aplicable la legislación básica estatal en materia de procedimiento administrativo común.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

- a) Podrá participar el personal funcionario de carrera de cualquier Administración Pública española, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión firme de funciones y de los excedentes voluntarios por interés particular o por agrupación familiar durante los dos años de permanencia obligatoria en dichas situaciones y pertenecer a un Cuerpo o escala clasificado en el subgrupo A1 de la escala de Administración General o Especial.
- b) Asimismo, podrá participar el personal militar de carrera con la categoría de Oficial, que lleven al menos veinte años de servicio y que no estén afectos por las limitaciones que se citan en la Orden DEF 99/2018 del Ministerio de Defensa, por la que se regula el procedimiento que permite a los militares de carrera participar en las provisiones de puestos de trabajo en la Administración Civil.
- c) Estar en posesión de la titulación de Grado o Licenciatura en Derecho.

Los candidatos deberán reunir todos los requisitos exigidos el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la toma de posesión.

Tercera. *Presentación de solicitudes*

3.1. Forma. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, que deberán ir firmadas obligatoriamente por las personas aspirantes, se ajustarán al modelo normalizado que se puede descargar en la página web del Ayuntamiento de Leganés.

3.2. Lugar de presentación:

- a) Preferentemente de manera telemática a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Leganés, sede electrónica accesible desde la siguiente dirección: <https://sede.leganes.org> , bien directamente o mediante el enlace a esa sede que se halla en el Punto de Acceso General: <http://www.leganes.org> . En este caso, se adjuntarán al registro el documento de la solicitud debidamente cumplimentado. La tramitación electrónica deberá hacerse exclusivamente a través de la sede electrónica indicada. Podrán ser rechazados los remitidos desde el Registro Electrónico Común (rec.redsara.es).
- b) Presencialmente. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona interesada se presentará en las Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano.
- c) Otras formas de presentación. Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, junto con el justificante de pago de la tasa por derechos de examen, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.3. La documentación a adjuntar será la siguiente:

- a) Solicitud de participación, que estará a disposición de los solicitantes en la sede electrónica del Ayuntamiento de Leganés, en la dirección: <https://sede.leganes.org> , bien directamente, bien a través del enlace a esa Sede que se halla en el Punto de Acceso General: <http://www.leganes.org> .
- b) Certificado referido a los requisitos que se exigen para el desempeño del puesto convocado, expedido por el órgano de las Administraciones Públicas con potestad certificante, y que habrá de aludir al Cuerpo o escala/subescala/clase del funcionario, grupo/subgrupo, Administración de procedencia y situación administrativa actual.
- c) El personal militar de carrera que participe en este proceso selectivo deberá contar con la previa autorización de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa. Se admitirá copia del resguardo de la solicitud, debiéndose aportar dicha autorización una vez emitida por el órgano competente.
- d) “Curriculum vitae”, en el que habrán de reflejar su formación y experiencia profesional, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno poner de manifiesto. Los citados méritos podrán adjuntarse al currículum mediante fotocopia simple, sin perjuicio de la posibilidad de requerir los originales para su cotejo

3.4. Plazo.

El plazo de presentación de la instancia y demás documentación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado en el “Boletín Oficial del Estado” el anuncio de la convocatoria, y en el que se hará referencia al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en que figurarán las correspondientes bases. Los sucesivos anuncios serán publicados en el tablón de anuncios y edictos electrónicos, sin perjuicio de la incorporación a la página web municipal, a título informativo, de los diferentes trámites en que consista el proceso de selección.

Expirado el plazo de presentación de instancias y exclusivamente en el caso de apreciarse algún defecto subsanable en que hubieran incurrido los candidatos a la hora de presentar su solicitud y documentación adjunta, por la Concejalía de Recursos Humanos se acordará la apertura de un plazo de diez días hábiles, mediante publicación que se insertará en el tablón de anuncios y edictos electrónico y en la página web municipal.

Cuarta. *Sistema de provisión y selección de aspirantes*

4.1. El sistema de provisión es el de libre designación.

4.2. Las funciones del puesto a cubrir, de conformidad con el catálogo de funciones número 82 son:

Bajo la dependencia jerárquica que orgánicamente se determine, realiza las siguientes funciones:

- Planificar, programar, dirigir, coordinar y supervisar el servicio de acuerdo con las líneas de actuación diseñadas por la Corporación. Elaborar y proponer los planes de actuación a corto, medio y largo plazo. Colaborar en su ejecución si es preciso. Elaborar memorias anuales de evaluación.
- Establecer y dirigir los procedimientos operativos y administrativos del servicio.
- Desarrollar funciones de estudio, informe, asesoramiento y propuesta, y realizar actividades para las que capacita específicamente un título superior.
- Representar al departamento en sus relaciones de trabajo con otros departamentos del Ayuntamiento o con terceros.
- Realizar proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del servicio. Controlar la gestión y administración del presupuesto. Proponer e informar las distintas adquisiciones así como los servicios suministrados desde el exterior. Elaborar propuestas de gastos, proyectos y pliegos de condiciones técnicas. Recepcionar las adquisiciones, firmar las certificaciones y conformar las correspondientes facturas. Representar técnicamente al Ayuntamiento en sus relaciones con las casas suministradoras. Vigilar los gastos y asegurar la utilización racional de los recursos.
- Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material adscrito al servicio, llevando puntual inventario del material y equipos. Cuidar de que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y uso. Proponer la normativa de utilización de los recursos.
- Llevar a cabo el control de personal: Horarios, permisos, bajas, puntualidad, faltas de asistencia, rendimientos, etc. Comunicando cualquier incidencia al departamento de personal.
- Proponer la selección del personal.
- Proponer los programas de formación y reciclaje del personal a su cargo.
- Preparar información agregada sobre los trabajos realizados por la unidad.
- Elaborar y dirigir proyectos. Realizar inspecciones en materias relacionadas con su profesión y con las competencias y funciones de su servicio.
- Apoyar a los restantes servicios técnicos municipales en la redacción de informes, proyectos y pliegos de condiciones en que por sus conocimientos y competencias se le requiera.
- Llevar a cabo el seguimiento y ejecución de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno y la Junta de Gobierno Local y que afecten a su servicio.
- Elaborar Pliego de Condiciones Técnicas para la redacción de proyectos y contratos de asistencia técnica.
- Gestionar ante la Administración Pública, con desplazamiento a los distintos organismos asuntos relacionados con el Servicio.
- Asistencia a Comisiones cuando sus superiores lo consideren necesario.
- Colaborar en la formación del personal afectado en aquellos proyectos o actuaciones de su competencia que tienen interés para el conjunto de la organización municipal.
- Colaborar en el entrenamiento y la formación del personal a su cargo.

Este puesto está sometido a disponibilidad.

4.3. La selección de los/las aspirantes se llevará a cabo atendiendo especialmente a las competencias profesionales necesarias para el óptimo desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. En particular:

- Experiencia en la tramitación de ejecución de sentencias firmes y demás resoluciones judiciales de los órganos jurisdiccionales social y contencioso administrativo.
- Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de naturaleza jurídico-económico.
- Experiencia en la gestión de expedientes de contratación de personal
- Experiencia en la gestión de procesos selectivos de personal funcionario y laboral, tanto de turno libre como de promoción interna.
- Experiencia en la gestión de la provisión y movilidad de personal funcionario y laboral.

- Experiencia en la gestión de Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo así como en la gestión y tramitación de expedientes de aprobación y/o modificación de ofertas de empleo público.
- Experiencia en la elaboración de informes en las materias propias del área de recursos humanos a que se refiere el puesto de trabajo.
- Experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo.

Quinta. *Nombramiento*

5.1. Recibidas las solicitudes de participación, la Concejal Delegada de Recursos Humanos procederá al nombramiento de la persona designada. Con carácter previo podrá recabar la intervención del funcionario o funcionarios que considere, para la emisión de informe propuesta a dicha Concejalía, para apreciar la idoneidad y la adecuación del candidato o candidata, con el perfil descrito en la base cuarta.

Los/las aspirantes podrán ser llamados a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional y cualesquiera otras que el órgano competente tenga a bien realizar.

La motivación del nombramiento incluirá, además de las previsiones contenidas en el artículo 56.2 del Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, los criterios generales y las cualidades o condiciones personales o profesionales determinantes. No obstante lo anterior, podrá quedar desierto el proceso si no hubiera candidato idóneo, a juicio del órgano competente.

5.2. La toma de posesión se realizará conforme a lo determinado en los artículos 48, 56 y 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo.

Sexta. *Régimen de impugnaciones*

Contra el acuerdo aprobatorio de las presentes Bases y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse por quien posea la condición de interesado y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, contado a partir del día siguiente al de su publicación; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Leganés, a 23 de agosto de 2023.—La concejal-delegada de Hacienda y Recursos Humanos (decreto 6729/2023 de 21 de junio), María Pilar Estévez Sánchez.

(03/14.740/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**MAJADAHONDA**

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2023, se han aprobado las bases para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo de Director/a de Recursos Humanos.

Las bases están expuestas íntegramente en la página web oficial del Ayuntamiento de Majadahonda: www.majadahonda.org

Frente a las mismas cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el alcalde de Majadahonda, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, a 5 de septiembre de 2023.—El concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Diego López del Hierro.

(03/15.133/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**NUEVO BAZTÁN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Resolución de Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2023, del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, por la que se aprueba definitivamente expediente de delegación de competencias del alcalde.

Por decreto de Alcaldía número 1336, de fecha 25 de agosto de 2023, esta Alcaldía ha delegado sus competencias en el tercer teniente de alcalde, D. Jesús Rubio Avendaño, que ejercerá dichas funciones del 8 al 11 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente delegación de competencias del alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Nuevo Baztán, a 25 de agosto de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Gemma Pacheco Huecas.

(03/14.758/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**NUEVO BAZTÁN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose detectado error material en el anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 09/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 202, de 25 de agosto de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección de dicho error material en los siguientes términos:

Donde dice:

“El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por acuerdo del Pleno, de 24 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Debe decir:

“El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Nuevo Baztán, a 25 de agosto de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Gemma Pacheco Huecas.

(03/14.762/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX**

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante decreto de la Concejalía de Personal 2023-0910, de 28 de julio, ha sido aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y designado los miembros del tribunal de selección de una plaza de agente de empleo y desarrollo local, de naturaleza funcional, incluida en la OEPE de 2022.

El texto íntegro está publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y sede electrónica (www.sanagustindelguadalix.net).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Agustín de Guadalix, a 28 de julio de 2023.—El alcalde, Roberto Carlos Ronda Villegas.

(02/13.764/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****48****TORREJÓN DE ARDOZ****LICENCIAS**

D.^a Celia Martín Quesada solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de eventos en calle Juan Gris, 4, local 6, acceso por Grecia, 5.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta secretaría, en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 10 de agosto de 2023.—El alcalde en funciones, José Luis Navarro Coronado.

(02/14.208/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**TORRES DE LA ALAMEDA**

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, número 2023-1868, de 11 de agosto, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2023, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la convocatoria elaboradas para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de jefe de la Policía Local del Ayuntamiento.

Segundo.—Convocar la provisión del puesto de jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, cuyas características son las siguientes:

- Denominación: jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torres de la Alameda.
- Categoría: escala básica. Categoría: Policía.
- Grupo/subgrupo: Gupo C1. Escala: Administración especial. Subescala: servicios especiales. Clase: Policía Local.
- Nivel de complemento de destino: 14-16.
- Complementos retributivos: Disponibilidad de la jefatura: 285,00 euros mensuales. Funciones de superior categoría: 409,13 euros mensuales.
- Tipo de puesto: Singularizado. Jefatura de la Policía local.
- Adscripción: Libre designación.
- Antigüedad: 20 años.
- Observaciones: Funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía del municipio o bien en funcionarios de otros Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid, que tengan igual o superior categoría, en los términos establecidos en el artículo 35 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- Funciones: Las funciones de la jefatura son las establecidas en el artículo 35.4 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Publicar la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y, juntamente con las bases, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://torresdelaalameda.sedelectronica.es/>) y en el tablón de anuncios.

Cuarto.—Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en la provisión del puesto de jefe de Policía Local, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en Torres de la Alameda, el 21 de agosto de 2023.

Torres de la Alameda, a 21 de agosto de 2023.—El secretario general, Pedro Vizuet Mendoza.

(02/14.565/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**VALDARACETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

D. Armando Expósito Huelves, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdaracete, en base a lo estipulado en el artículo 41, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril dicto la siguiente resolución:

Visto que la posibilidad de la existencia de la Junta de Gobierno Local, se encuentra prevista en el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y concordantes, he resuelto:

1.º Nombrar a los siguientes concejales como miembros de la Junta de Gobierno Local, en el caso de que el Pleno de este Ayuntamiento de Valdaracete, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerde su creación:

- Don Jesús Iglesias Ayuso.
- Doña Alba Expósito Ruiz.
- Alcalde-presidente: don Armando Expósito Huelves.

2.º Nombrar los siguientes tenientes de alcalde, con objeto de que me sustituyan por el siguiente orden, en los casos previstos en el número 3 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

- Primer teniente de alcalde: don Jesús Iglesias Ayuso.
- Segundo teniente de alcalde: doña Alba Expósito Ruiz.

3.º Delegar las siguientes atribuciones consistentes en colaboración en los asuntos ordinarios del funcionamiento del Ayuntamiento, y sin la potestad de dictar actos administrativo definitivos a los siguientes concejales:

- Don Jesús Iglesias Ayuso: Interior, Festejos y Deportes.
- Doña Alba Expósito Ruiz: Cultura, Educación, Servicios Sociales y Juventud.
- Doña María Andrea Fernández Serrano: Turismo, Mujer y Sanidad.

4.º Notificar la presente resolución a los concejales anteriormente mencionados.

5.º Dar traslado de la presente resolución, al Pleno de este Ayuntamiento de Valdaracete, en la próxima sesión que se celebre, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valdaracete, (Madrid), a 11 de julio de 2023.—El alcalde, Armando Expósito Huelves.

(03/14.731/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

VELILLA DE SAN ANTONIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria según decreto de la delegada del Área de Educación número 2023-2163, de 20 de junio de 2023, doña Pepa Gil García, por el que se aprueban las ayudas para libros de texto, material escolar o pago de cooperativa, destinada a familias con hijos e hijas en edad escolar, relativas al curso 2023-2024 del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

BDNS 714387

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones correspondiente: [es/convocatoria/714387](https://es.convocatoria/714387)

Artículo 1. *Objeto.*—Las presentes bases tienen por objeto regular las ayudas públicas para la adquisición de libros de texto, material escolar o pago de cooperativa escolar destinadas a las familias con niños en edad escolar matriculados en los centros educativos de la localidad o de otros municipios en los ciclos de 2º ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Especial o Formación profesional básica.

Teniendo en cuenta lo siguiente:

— Relativo a los conceptos de ayuda:

- Libros: Están contemplados los libros de textos considerados fungibles y no fungibles que los centros educativos consideren imprescindibles para el aprendizaje del alumno/a en el curso escolar. Están contempladas las licencias electrónicas para libros de texto.
No están contemplados los soportes electrónicos, como Ipad o tablet.
No están contemplados los libros de lectura.
- Material escolar: Están contempladas las mochilas, estuches y agendas escolares, así como todo aquel material fungible necesario, como cuadernos, bolígrafos, sacapuntas, goma de borrar, crayones, reglas, compás, blog de dibujo, material específico para la FP básica (material para el taller), quedando excluido: accesorios como neceser, bolsa para calzado, accesorios de infantil como cojines o bolsa, material higiénico-sanitario.
- Cooperativa escolar: Deberá estar debidamente sellada por el centro escolar y especificando el concepto de cooperativa escolar.

— Relativo al centro educativo: Solo se contemplarán escolares matriculados en centros públicos o concertados, excluyendo los centros privados. Por lo que se deberá adjuntar un certificado escolar dónde se especifique que el centro es de carácter público o concertado (en el caso de presentar gasto de cooperativa, con el resguardo debidamente sellado, sería suficiente).

— Relativo a los niveles educativos: La concesión de ayuda quedará establecida tal y como queda especificada en el artículo 8 de la presente convocatoria.

Art. 2. *Régimen jurídico y procedimiento.*—La convocatoria se registrará por lo previsto en las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de desarrollo de ésta, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Art. 3. *Requisitos para obtener las ayudas.*—Podrán beneficiarse de estas ayudas públicas los solicitantes que cumplan todos los requisitos que a continuación se detallan:

- Estar empadronado y residir en el municipio de Velilla de San Antonio con anterioridad al inicio del proceso de solicitud, tanto el alumno o alumna con su madre, padre o tutor legal. En este último supuesto será necesario la acreditación mediante la

- aportación de sentencia judicial, de la persona que ostente la custodia del menor. Dicho dato será comprobado a través de Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento.
- Menores de 18 años, escolarizados en la etapa escolar señalada en el artículo 1.
 - Podrá superarse la edad de 18 años, en caso de mayores con discapacidad.
 - Los padres o tutores legales del beneficiario no deberán tener contraídas deudas con el Ayuntamiento. Esta circunstancia será comprobada por los servicios municipales correspondientes.
 - No se considerarán en situación de incumplimiento del requisito de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias los contribuyentes que tengan concedido o en trámite un aplazamiento o fraccionamiento de deudas, siempre y cuando no hubieran incumplido dentro de los plazos establecidos por la administración el pago del fraccionamiento que en su caso se le hubiera concedido con anterioridad.
 - El alumnado deberá estar matriculado en un centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad de Madrid en una de las etapas educativas recogidas en las presentes bases.
 - Presentar la solicitud en el plazo establecido en esta convocatoria.
 - La renta de la unidad familiar del año anterior a la convocatoria no podrá superar el umbral máximo establecido para cada año, resultado del cálculo: Base imponible general + base imponible del ahorro – cuota resultante de la autoliquidación.

Umbral:

UMBRAL

UNIDAD FAMILIAR	UMBRAL MÁXIMO DE RENTA
Familias de un miembro	13.236,00 €
Familias de dos miembros	22.594,00 €
Familias de tres miembros	30.668,00 €
Familias de cuatro miembros	36.421,00 €
Familias de cinco miembros	40.708,00 €
Familias de seis miembros	43.945,00 €
Familias de siete miembros	47.146,00 €
Familias de ocho miembros	50.333,00 €

Art. 4. *Documentación requerida.*—La presentación de la solicitud de ayuda supondrá la aceptación íntegra de las presentes bases reguladoras para el otorgamiento de las ayudas.

- Solicitud de ayuda debidamente cumplimentada, de acuerdo con el impreso facilitado.
- DNI de la persona que firma la solicitud y del DNI del alumno en su caso.
- Libro de Familia (hoja de la inscripción de los padres y del nacimiento del alumno).
- Declaración responsable en la que conste que el o los representantes legales de los beneficiarios se hallan al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio y la Seguridad Social. Así como que de conformidad con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el importe de las ayudas concedidas no superan el coste de la actividad subvencionada.
- Facturas originales de compra a nombre del solicitante de la misma y deberá ser individualizada por cada concepto de ayuda y por cada alumno o alumna beneficiario de la misma.
- La factura incluirá exclusivamente los artículos objeto de la convocatoria.
- La factura deberá estar expedida conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social del vendedor, domicilio, NIF o CIF, número de unidades e importe total con indicación del IVA. La fecha de emisión de la factura no podrá ser posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Cooperativa escolar, documento debidamente sellado por el centro educativo del pago de la cuota correspondiente.
- Declaración de la renta correspondiente al año anterior a la convocatoria de todos los que constituyen la unidad familiar, obligados a tramitar, en el caso de no estarlo se deberá adjuntar certificado negativo de Hacienda.
- Declaración responsable de no ser beneficiario de ninguna otra ayuda por ninguno de los conceptos objetos de la ayuda.

No será admitida ninguna solicitud que no aporte toda la documentación que se indica en este artículo, transcurrido el tiempo dado para la subsanación (diez días hábiles).

Art. 5. Plazos y lugar de presentación de solicitudes.—El plazo para presentar solicitudes será de diez días hábiles a partir del 18 de septiembre del presente año.

Las solicitudes se realizarán en los impresos normalizados que se podrán descargar de la web municipal www.ayto-velilla.es y/o recoger en los centros municipales establecidos a tal efecto.

Cada familia utilizará una única solicitud para todos los alumnos y alumnas para los que solicita la ayuda (beneficiarios); No obstante, la concesión de la ayuda, si procediese, se realizará de manera individualizada para el alumnado que pudiera resultar beneficiario.

Las solicitudes podrán ser presentadas en el registro municipal o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es> y en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- En las oficinas de correos (envío por correo administrativo).
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

La presentación de solicitudes comportará la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio compruebe la documentación aportada.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas y firmadas necesariamente por el representante (padre, madre o tutor legal), así como por los miembros computables de la unidad familiar. Es imprescindible que los miembros computables de la unidad familiar firmen la autorización para la consulta de la documentación requerida en las bases o la aporten.

Art. 6. Cuantía.—La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Velilla, destinará un máximo de 30.000 euros para ayudas en concepto de libros, material escolar y/o pago de cooperativas escolares repartiéndose en función del número de solicitudes y umbrales máximos de las unidades familiares.

Las ayudas reguladas en estas bases se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria: 55231480000.

Se establecerá un importe máximo por beneficiario. En este caso, no podrá superar los 200 euros de ayuda por beneficiario. Teniendo en cuenta lo siguiente:

Niveles educativos, porcentajes:

- Infantil: solo cooperativa, 100 por 100.
- Primaria:
 - 50 por 100 libros.
 - 20 por 100 material escolar.
 - 30 por 100 cooperativa.
- Secundaria:
 - 60 por 100 libros.
 - 40 por 100 material escolar.
- F. P. Básica:
 - 50 por 100 libros.
 - 50 por 100 material escolar.

Art. 7. Procedimiento de pago de las ayudas.—El importe subvencionado será satisfecho por el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio mediante transferencia bancaria, a la cuenta de la que el representante del alumno beneficiario sea titular, previa justificación de las mismas, no pudiendo ser en ningún caso superior al gasto realizado por el beneficiario.

Velilla de San Antonio, a 30 de agosto de 2023.—La concejala de Educación, Pepa Gil García.

(03/14.931/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52
VILLAMANRIQUE DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado el padrón fiscal de la tasa de entrada de vehículos a través de las aceras del ejercicio de 2023 y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento, en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este se expondrán al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en su sede electrónica (<http://villamanriquedetajo.sedelectronica.es>).

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Villamanrique de Tajo.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo.

Horario: 08.00 a 14.00 horas.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
Tasa de Entrada de vehículos a través de las aceras	25 de septiembre al 27 de noviembre de 2023	27 de noviembre de 2023

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Caixa.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago, podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamanrique de Tajo, a 25 de agosto de 2023.—La alcaldesa, Antonia Ayuso García.

(01/14.739/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53
VILLAMANRIQUE DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado el padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio de 2023, y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este se expondrán al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en su sede electrónica (<http://villamanriquedetajo.sedelectronica.es>).

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en este, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Villamanrique de Tajo.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo.

Horario: 08.00 a 14.00 horas.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
Impuesto de Actividades económicas	20 de septiembre al 20 de noviembre de 2023	20 de noviembre de 2023

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Caixa.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamanrique de Tajo, a 25 de agosto de 2023.—La alcaldesa, Antonia Ayuso García.

(01/14.753/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54
VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de crédito número 9, en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Tras su publicación provisional y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en dicha sesión, este se eleva a definitivo.

Concesión de suplementos de crédito y crédito extraordinario aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	988.933,43 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	184.714,58 €
Capítulo 6	Inversiones reales	1.891.743,84 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO/CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		3.065.391,85 €

El total importe anterior queda financiado por el Remanente de Tesorería para gastos generales:

Capítulo 8	Activos financieros	3.065.391,85 €
TOTAL ANULACIONES/BAJA		3.065.391,85 €

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Cañada, a 17 de agosto de 2023.—El alcalde, Luis Manuel Partida Brunete.

(03/14.752/23)



V. OTROS ANUNCIOS**55****FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Anuncio de 4 de septiembre de 2023, por el que se hace pública la convocatoria de los procesos selectivos para la cobertura de una plaza de trabajo con cargo a la tasa de reposición específica y de nueve plazas de trabajo de duración determinada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid convoca un proceso selectivo para la cobertura de una plaza de tramitador de líneas de ayudas con cargo a la tasa de reposición específica, autorizada por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid en fecha 30 de diciembre de 2022.

Asimismo, convoca un proceso selectivo para la cobertura de nueve plazas de administrativo con contrato de duración determinada para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, autorizadas por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid con fechas 29 de julio, 28 de octubre y 15 de diciembre de 2022, con objeto de realizar labores administrativas y de apoyo para la gestión de los programas de subvenciones de los fondos MRR.

Toda la información de las convocatorias a la que se refiere el presente anuncio se encuentra publicada en la página web de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid (<https://www.fenercom.com/empleo-convocatorias-abiertas/>). El presente anuncio constituye únicamente la reseña correspondiente.

Madrid, a 4 de septiembre de 2023.—El director-gerente de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, José Antonio González Martínez.

(01/15.111/23)

